

Anexo

**RECOMENDACIONES ADOPTADAS POR EL ÓRGANO SUBSIDIARIO DE
ASESORAMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO EN SU 15ª REUNIÓN**

Montreal, 7 a 11 de noviembre de 2011

ÍNDICE

<i>Recomendación</i>		<i>Página</i>
XV/1.	MARCO DE INDICADORES PARA EL PLAN ESTRATÉGICO PARA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA 2011-2020 Y LAS METAS DE AICHI PARA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA	22
XV/2.	FORMAS Y MEDIOS PARA APOYAR LA RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS	35
XV/3.	PROYECTO DE ESTRATEGIA DE CREACIÓN DE CAPACIDAD PARA LA INICIATIVA MUNDIAL SOBRE TAXONOMÍA	39
XV/4.	ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS	42
XV/5.	DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LOS ECOSISTEMAS DE AGUAS CONTINENTALES.....	47
XV/6.	UTILIZACIÓN SOSTENIBLE DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA	51
XV/7.	DIVERSIDAD BIOLÓGICA DEL ÁRTICO.....	59
XV/7.	DIVERSIDAD BIOLÓGICA DEL ÁRTICO.....	59
XV/8.	FORMAS Y MEDIOS PARA MEJORAR LA EFICACIA DEL ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO	61

XV/1. Marco de indicadores para el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

1. *Toma nota* de los fundamentos técnicos provisionales actualizados para los Objetivos estratégicos del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica que figuran en los documentos UNEP/CBD/COP/10/27/Add.1 y UNEP/CBD/SBSTTA/15/3;

2. *Acoge con satisfacción* el informe del Grupo especial de expertos técnicos en indicadores para el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 (UNEP/CBD/SBSTTA/15/INF/6);

3. *Acoge con satisfacción además* la contribución efectuada por la Red para la Observación de la Diversidad Biológica del Grupo de Observaciones de la Tierra, en colaboración con la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) y el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del PNUMA sobre la Idoneidad de los sistemas de observación de la diversidad biológica destinados a apoyar las metas del CDB para 2020 (UNEP/CBD/SBSTTA/15/INF/8);

4. *Acoge con satisfacción asimismo* el análisis de los Indicadores nacionales, supervisión y notificación correspondientes a las metas mundiales de diversidad biológica encargado por el Ministerio para el Medio Ambiente, Alimentos y Asuntos Rurales del Reino Unido que llevó a cabo el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del PNUMA (UNEP/CBD/SBSTTA/15/INF/9);

5. *Toma nota* de la lista indicativa de indicadores identificados por el Grupo especial de expertos técnicos organizada en función de los Objetivos del Plan Estratégico y de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica que figura en el anexo I de la presente recomendación y que contempla lo siguiente:

a) Un conjunto de indicadores titulares para presentar información sobre biodiversidad que sea pertinente para políticas a fin de cubrir las ambiciones plasmadas en las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica; y

b) Las tres categorías de indicadores operacionales siguientes: indicadores Categoría A que están listos para aplicarse mundialmente; indicadores Categoría B que se podrían utilizar a nivel mundial pero que requieren de desarrollo adicional para que estén listos para ser usados; indicadores Categoría C que pueden considerarse para su aplicación a nivel nacional u otro nivel submundial. El conjunto de indicadores A y B corresponde a aquellos que deberían ser aplicados para medir el progreso alcanzado a nivel mundial, mientras que los indicadores C son ilustrativos de algunos de los indicadores adicionales que las Partes tienen a su disposición para usar a nivel nacional en función de sus prioridades y circunstancias nacionales.

c) Deben establecerse valores de base iniciales para que los indicadores operacionales proporcionen un punto de referencia contra el cual medir el desempeño (las tendencias).

d) Las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y el marco de indicadores que se propone brindan un marco flexible que puede ser adaptado por las Partes, teniendo en cuenta las circunstancias y prioridades nacionales. Es probable que las Partes se sirvan de metodologías y criterios de medición diferentes para sus indicadores, en función de sus metas y objetivos nacionales y de la disponibilidad de datos y métodos.

e) Los países con capacidad y recursos limitados para desarrollar y aplicar los indicadores basándose en datos nacionales necesitarán recursos financieros y apoyo técnico para desarrollar y aplicar tales indicadores, así como para proyectar y llevar a cabo las actividades prioritarias de supervisión que sean necesarias en el plano nacional. Los miembros de la Asociación de Indicadores para la Diversidad Biológica, entre otros, podrían contribuir en la provisión de asistencia técnica, según proceda.

6. *Toma nota además* de las restantes conclusiones del Grupo especial de expertos técnicos relativas al marco de indicadores para el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, tal como figura en el anexo II de la presente recomendación, que apoya la comunicación de información sobre biodiversidad en torno a las siguientes preguntas generales de política: ¿Cómo está cambiando la situación de la biodiversidad? (*Situación de la biodiversidad*); ¿Por qué estamos perdiendo biodiversidad? (*Presiones sobre la biodiversidad y sus causas subyacentes*); ¿Cuáles son las repercusiones? (*Beneficios de la biodiversidad*); y ¿Qué podemos hacer al respecto? (*Respuestas para abordar la pérdida de biodiversidad en todos los planos*);

7. *Acoge con satisfacción* el desarrollo de una base de datos en línea de indicadores para el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica en la que se incluyan los resultados de la labor del Grupo especial de expertos técnicos, y *pide* al Secretario Ejecutivo que en colaboración con la Asociación de Indicadores para la Diversidad Biológica y otros asociados pertinentes desarrolle, mantenga y actualice periódicamente dicha base de datos con miras a optimizar su utilidad para las Partes y demás interesados directos;

8. *Toma nota asimismo* de la recomendación 7/7 de la séptima reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas acerca del desarrollo de indicadores que sean pertinentes para los conocimientos tradicionales y la utilización consuetudinaria sostenible (UNEP/CBD/COP/11/7, anexo I);

9. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos, comience a trabajar en las tareas enumeradas en los párrafos 10 g) y 10 h) siguientes;

10. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes en su 11ª reunión adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes,

a) *Expresa su gratitud* a la Unión Europea por su apoyo financiero al Grupo especial de expertos técnicos sobre indicadores para el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, así como al Gobierno del Canadá, la Agencia Europea del Medio Ambiente, Noruega, Suiza y el Reino Unido por su respaldo al Taller de expertos internacionales que se celebró entre el 20 y 22 de junio de 2011 en High Wycombe (Reino Unido), en apoyo de Grupo especial de expertos técnicos sobre indicadores para el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020,

b) *Toma nota* de la lista indicativa de indicadores disponibles para evaluar el progreso alcanzado en el logro de los objetivos del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y de las Metas de Aichi para la diversidad biológica que figura en el Anexo I de la presente recomendación y del marco de indicadores elaborado por el Grupo especial de expertos técnicos¹, así como de la labor del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas acerca del desarrollo de indicadores que sean pertinentes para los conocimientos tradicionales y la utilización consuetudinaria sostenible, y *reconoce* que estos proporcionan un punto de partida útil para evaluar el progreso alcanzado en el logro del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 a diversas escalas;

c) *Reconoce* que las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y el marco propuesto de indicadores proporcionan una base flexible que puede ser adaptada por las Partes, teniendo en cuenta las distintas circunstancias y capacidades nacionales, e *insta* a las Partes a que prioricen la aplicación a nivel nacional de aquellos indicadores que estén listos para ser usados nivel mundial, siempre que sea viable y apropiado, e *insta* también a las Partes a que consideren utilizar el marco flexible y la lista indicativa de indicadores, entre otras cosas, en sus estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica actualizados y en la presentación de informes, incluidos sus quintos informes nacionales;

¹ Véase UNEP/CBD/SBSTTA/15/INF/6.

d) *Alienta* a las Partes y otros gobiernos a que aporten datos nacionales pertinentes y los actualicen, verifiquen y mantengan en conjuntos de datos regionales y mundiales como contribución a la optimización y coordinación de la producción de indicadores destinados a la supervisión y elaboración de informes a diversas escalas, y que promuevan la disponibilidad pública de los datos;

e) *Decide* que el marco de indicadores para el Plan Estratégico se mantenga bajo examen con miras a que en el futuro se puedan incorporar indicadores pertinentes desarrollados por las Partes y otras convenciones y procesos pertinentes en el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;

f) *Reconoce* la necesidad de fortalecer las capacidades técnicas e institucionales y movilizar suficientes recursos financieros para el desarrollo y la aplicación de indicadores, especialmente para las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo así como los países con economías en transición;

g) *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con la Asociación de Indicadores para la Diversidad Biológica, centros regionales de excelencia y otras organizaciones pertinentes, según proceda y sujeto a la disponibilidad de recursos:

- i) Recopile materiales de orientación técnica para la creación de capacidad y preste apoyo a las Partes para que continúen desarrollando indicadores y sistemas de supervisión y presentación de informes, incluida la información que figura en los anexos del documento UNEP/CBD/SBSTTA/15/INF/6, y que ponga a disposición dichos materiales en la forma de un conjunto de instrumentos, aprovechando para ello los materiales que ya están disponibles en las páginas web de la Asociación de Indicadores para la Diversidad Biológica;
- ii) Preste asistencia a las Partes, en especial aquellas con recursos y capacidades limitadas y/o que aún no utilizan sistemáticamente indicadores en sus informes oficiales y, cuando estas lo soliciten, para establecer y aplicar en forma inicial unos pocos indicadores sencillos, económicos y de fácil aplicación para cuestiones prioritarias; e
- iii) Incluya componentes de creación de capacidad sobre el marco de indicadores en los talleres regionales, según proceda, con vistas a apoyar la aplicación de los indicadores, permitiendo que las Partes comuniquen los avances logrados, intercambien información y lecciones aprendidas y se produzcan instancias de sinergia y colaboración;
- iv) Apoye el examen de la utilización del marco de indicadores con miras a identificar deficiencias y prioridades en las instituciones nacionales y regionales para que en el futuro pueda brindarse creación de capacidad, apoyo técnico y asistencia financiera por parte de donantes y organizaciones asociadas;

h) *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con la Asociación de Indicadores para la Diversidad Biológica, la Red para la Observación de la Biodiversidad del Grupo de Observaciones de la Tierra (GEO-BON), la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) y otros asociados, tales como el Grupo de trabajo sobre indicadores del Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad, según proceda y sujeto a la disponibilidad de recursos:

- i) Prepare información práctica sobre los indicadores, incluidos los fundamentos sobre los que se basan, su situación de desarrollo, la escala en la que se aplican e información sobre fuentes de datos y metodologías, para ayudar a aplicar cada uno de los indicadores;
- ii) Continúe desarrollando los indicadores mundiales indicados en el anexo I a continuación, con miras a asegurar que, para el año 2014, los avances logrados en cada una de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica puedan ser medidos

por un indicador mundial por lo menos, teniendo en cuenta los indicadores que ya están siendo utilizados por otras convenciones, acuerdos regionales y procesos, o que sean pertinentes para estos;

- iii) Proponga un conjunto pequeño de indicadores simples, de fácil aplicación y económicos que puedan ser posiblemente aplicados por todas las Partes;
- iv) Explore opciones para la ulterior armonización de los indicadores mundiales y su utilización entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y otras convenciones, acuerdos regionales y procesos, y promueva una mayor colaboración, incluso a través del Grupo de enlace de los convenios relacionados con la diversidad biológica y el Grupo de Enlace Mixto de las convenciones de Río;
- v) Fomente una mayor colaboración con los sectores de silvicultura, agricultura, pesca y otros sectores en materia de supervisión de la diversidad biológica e indicadores, a nivel mundial, regional y nacional;
- vi) Continúe desarrollando y mantenga la base de datos en línea sobre indicadores para el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020; y
- vii) Elabore un conjunto de instrumentos práctico y explicativo para cada una de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, incluidos posibles pasos para medir el progreso hacia tales metas;

y que informe al respecto a una reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico con anterioridad a la celebración de la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes;

i) *Invita* al grupo GEO-BON a continuar su labor de identificación de variables esenciales de biodiversidad y desarrollo de conjuntos de datos asociados, tal como se presentan en el documento CBD/SBSTTA/15/INF/8, e informe a una reunión del OSACTT con anterioridad a la celebración de la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes;

j) *Invita* a organizaciones pertinentes, incluidos órganos de financiación, a alentar y prestar apoyo para el desarrollo adicional de indicadores y la presentación de informes sobre el progreso en la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;

11. *Pide* al Secretario Ejecutivo que presente periódicamente informes de progreso sobre el desarrollo y uso de indicadores a una reunión del OSACTT que se realice antes de la celebración de cada reunión de la Conferencia de las Partes y hasta 2020. Estos informes deberán incluir la evaluación a mitad de período del Plan Estratégico, así como la experiencia en el uso de los indicadores presentada en los quintos informes nacionales y en la cuarta edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica. Ello proporcionará oportunidades para examinar el progreso en el desarrollo y uso de indicadores y evaluar la idoneidad y eficacia del marco de indicadores para medir el progreso a nivel nacional y mundial con miras al logro del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020.

Anexo I

LISTA INDICATIVA DE INDICADORES PROPUESTOS POR EL GRUPO ESPECIAL DE EXPERTOS TÉCNICOS SOBRE INDICADORES PARA EL PLAN ESTRATÉGICO PARA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA 2011-2020

El Grupo especial de expertos técnicos sobre indicadores para el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 identificó tres categorías de indicadores operacionales: indicadores que están listos para aplicarse mundialmente, denotados por la letra A, indicadores que podrían ser utilizados a nivel mundial pero que requieren de ulterior desarrollo para que estén listos para ser utilizados, denotados por la letra B, e indicadores adicionales que pueden ser considerados para el uso a nivel nacional u otro nivel submundial, denotados por la letra C y en letra cursiva. El conjunto de indicadores A y B corresponde a aquellos que deberían ser aplicados para medir el progreso alcanzado a nivel mundial, mientras que los indicadores C son ilustrativos de algunos de los indicadores adicionales que las Partes tienen a su disposición para su uso a nivel nacional en función de sus prioridades y circunstancias nacionales.

Meta de Aichi	Indicadores titulares (en negrita) e indicadores operacionales más pertinentes
Objetivo estratégico A: Abordar las causas subyacentes de la pérdida de diversidad biológica mediante la incorporación de la diversidad biológica en todos los ámbitos gubernamentales y de la sociedad	
<p>Meta 1 - Para 2020, a más tardar, las personas tendrán conciencia del valor de la diversidad biológica y de los pasos que pueden seguir para su conservación y utilización sostenible.</p>	<p>Tendencias en el grado de concienciación, actitudes y participación pública en apoyo de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Tendencias en el grado de concienciación y actitudes ante la biodiversidad (C)</i> • <i>Tendencias en la participación pública en relación con la biodiversidad (C)</i> • <i>Tendencias en los programas de comunicación y en las medidas de fomento de la responsabilidad social de las empresas (C)</i>
<p>Meta 2 - Para 2020, a más tardar, los valores de la diversidad biológica habrán sido integrados en las estrategias y los procesos de planificación de desarrollo y de reducción de la pobreza nacionales y locales y se estarán integrando en los sistemas nacionales de contabilidad, según proceda, y de presentación de informes.</p>	<p>Tendencias en la integración de la biodiversidad, los servicios de los ecosistemas y la participación en los beneficios en el marco de la planificación, la formulación y aplicación de políticas y los incentivos</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Tendencias en el número de países que incorporan en sus sistemas nacionales de contabilidad los valores relativos a los recursos naturales, la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas (B)</i> • <i>Tendencias en el número de países que han evaluado los valores de la diversidad biológica de conformidad con el Convenio (C)</i> • <i>Tendencias en las directrices y aplicaciones de los medios de valoración económica (C)</i> • <i>Tendencias en la integración de los valores de la diversidad biológica y de los servicios de los ecosistemas en las políticas sectoriales y de desarrollo (C)</i> • <i>Tendencias en políticas que contemplan la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas en evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas (C)</i>

<p>Meta 3 - Para 2020, a más tardar, se habrán eliminado, eliminado gradualmente o reformado los incentivos, incluidos los subsidios, perjudiciales para la diversidad biológica, a fin de reducir al mínimo o evitar los impactos negativos, y se habrán desarrollado y aplicado incentivos positivos para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de conformidad con el Convenio y otras obligaciones internacionales pertinentes y en armonía con ellos, tomando en cuenta las condiciones socioeconómicas nacionales.</p>	<p>Tendencias en la integración de la biodiversidad, los servicios de los ecosistemas y la participación en los beneficios en el marco de la planificación, la formulación y aplicación de políticas y los incentivos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tendencias en el número y valor de los incentivos, incluidos los subsidios, perjudiciales para la diversidad biológica que se han suprimido, reformado o eliminado gradualmente (B) • <i>Tendencias en la identificación, evaluación, establecimiento y fortalecimiento de los incentivos que recompensan la contribución positiva a la biodiversidad y a los servicios de los ecosistemas y penalizan los efectos adversos (C)</i>
<p>Meta 4 - Para 2020, a más tardar, los gobiernos, empresas e interesados directos de todos los niveles habrán adoptado medidas o habrán puesto en marcha planes para lograr la sostenibilidad en la producción y el consumo y habrán mantenido los impactos del uso de los recursos naturales dentro de límites ecológicos seguros.</p>	<p>Tendencias en las presiones provenientes de la agricultura, silvicultura, pesca y acuicultura no sostenibles</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tendencias en la huella ecológica y/o conceptos relacionados (A) (decisiones VII/30 y VIII/15) • Tendencias en las poblaciones y en el peligro de extinción de determinadas especies, incluidas las especies motivo de comercio (A) (utilizado también por la CITES) • <i>Límites ecológicos evaluados en términos de consumo y producción sostenibles (C)</i>
	<p>Tendencias en las presiones provenientes de la conversión de hábitats, contaminación, especies invasoras, cambio climático, sobreexplotación e impulsores subyacentes</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Tendencias en la biodiversidad de las ciudades (C) (decisión X/22)</i>
	<p>Tendencias en la integración de la biodiversidad, los servicios de los ecosistemas y la participación en los beneficios en el marco de la planificación, la formulación y aplicación de políticas y los incentivos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tendencias en la medida en que se incorporan los valores atinentes a los servicios de los ecosistemas y de la diversidad biológica en los sistemas contables y de presentación de informes de las empresas (B)
<p>Objetivo estratégico B: Reducir las presiones directas sobre la diversidad biológica y promover la utilización sostenible</p>	
<p>Meta 5 - Para 2020, se habrá reducido por lo menos a la mitad y, donde resulte factible, se habrá reducido hasta un valor cercano a cero el ritmo de pérdida de todos los hábitats naturales, incluidos los bosques, y se habrá reducido de manera significativa la degradación y fragmentación.</p>	<p>Tendencias en la extensión, condición y vulnerabilidad de los ecosistemas, biomas y hábitats</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tendencias en el peligro de extinción de especies dependientes de hábitats en cada uno de los principales tipos de hábitats (A) • Tendencias en la extensión de determinados biomas, ecosistemas y hábitats (A) (decisiones VII/30 y VIII/15) • Tendencias en la proporción de hábitats degradados/amenazados (B) • Tendencias en la fragmentación de hábitats naturales (B) (decisiones VII/30 y VIII/15) • <i>Tendencias en la condición y vulnerabilidad de los ecosistemas (C)</i> • <i>Tendencias en la proporción de hábitats naturales convertidos (C)</i>

	<p>Tendencias en las presiones provenientes de la agricultura, silvicultura, pesca y acuicultura no sostenibles</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Tendencias en productividad primaria (C)</i> • <i>Tendencias en la proporción de tierras afectadas por la desertificación (C) (utilizado también por la CNUCLD)</i> <p>Tendencias en las presiones provenientes de la conversión de hábitats, contaminación, especies invasoras, cambio climático, sobreexplotación e impulsores subyacentes</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tendencias en la población de las especies dependientes de los hábitats en cada uno de los principales tipos de hábitats (A)
<p>Meta 6 - Para 2020, todas las reservas de peces e invertebrados y plantas acuáticas se gestionan y cultivan de manera sostenible y lícita y aplicando enfoques basados en los ecosistemas, de manera tal que se evite la pesca excesiva, se hayan establecido planes y medidas de recuperación para todas las especies agotadas, las actividades de pesca no tengan impactos perjudiciales importantes en las especies en peligro y los ecosistemas vulnerables, y los impactos de la pesca en las reservas, especies y ecosistemas se encuentren dentro de límites ecológicos seguros.</p>	<p>Tendencias en las presiones provenientes de la agricultura, silvicultura, pesca y acuicultura no sostenibles</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tendencias en el peligro de extinción de especies acuáticas objetivo o de captura incidental (A) • Tendencias en las poblaciones de especies acuáticas objetivo o de captura incidental (A) • Tendencias en la proporción de poblaciones utilizadas más allá de los límites de seguridad biológica (A) (indicador 7.4 de los ODM) • <i>Tendencias en el volumen de capturas por unidad de esfuerzo (C)</i> • <i>Tendencias en la capacidad de esfuerzo de pesca (C)</i> <i>Tendencias en áreas, frecuencia y/o intensidad de las prácticas de pesca destructivas (C)</i> <p>Tendencias en la integración de la biodiversidad, los servicios de los ecosistemas y la participación en los beneficios en el marco de la planificación, la formulación y aplicación de políticas y los incentivos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tendencias en la proporción de especies objetivo o de captura incidental agotadas sujetas a planes de recuperación (B)
<p>Meta 7 - Para 2020, las zonas destinadas a agricultura, acuicultura y silvicultura se gestionarán de manera sostenible, garantizándose la conservación de la diversidad biológica.</p>	<p>Tendencias en las presiones provenientes de la agricultura, silvicultura, pesca y acuicultura no sostenibles</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tendencias en la población de especies dependientes de los bosques y la agricultura en los sistemas de producción (B) • Tendencias en la producción en función de los insumos (B) • <i>Tendencias en la proporción de productos derivados de fuentes sostenibles (C) (decisiones VII/30 y VIII/15)</i> <p>Tendencias en la integración de la biodiversidad, los servicios de los ecosistemas y la participación en los beneficios en el marco de la planificación, la formulación y aplicación de políticas y los incentivos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tendencias en las áreas de los ecosistemas forestales, agrícolas y de acuicultura sometidos a gestión sostenible (B) (decisiones VII/30 y VIII/15)

<p>Meta 8 - Para 2020, se habrá llevado la contaminación, incluida aquella producida por exceso de nutrientes, a niveles que no resulten perjudiciales para el funcionamiento de los ecosistemas y la diversidad biológica.</p>	<p>Tendencias en las presiones provenientes de la conversión de hábitats, contaminación, especies invasoras, cambio climático, sobreexplotación e impulsores subyacentes</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tendencias en la incidencia de zonas hipóxicas y floraciones de algas (A) • Tendencias en la calidad del agua de los ecosistemas acuáticos (A) (decisiones VII/30 y VIII/15) • Efecto de la contaminación en las tendencias de peligro de extinción (B) • Tendencias en el ritmo de deposición de la contaminación (B) (decisiones VII/30 y VIII/15) • Tendencias en el ritmo de transferencia de sedimentos (B) • <i>Tendencias en las emisiones al medio ambiente de contaminantes pertinentes a la biodiversidad (C)</i> • <i>Tendencias en los niveles de contaminantes en la flora y la fauna silvestres (C)</i> • <i>Tendencias en la huella de nitrógeno de las actividades de consumo (C)</i> • <i>Tendencias en los niveles de ozono en los ecosistemas naturales (C)</i> • <i>Tendencias en la proporción de aguas residuales descargadas tras su tratamiento (C)</i> • <i>Tendencias en los niveles de radiación UV (C)</i>
<p>Meta 9 - Para 2020, se habrán identificado y priorizado las especies exóticas invasoras y vías de introducción, se habrán controlado o erradicado las especies prioritarias, y se habrán establecido medidas para gestionar las vías de introducción a fin de evitar su introducción y establecimiento.</p>	<p>Tendencias en las presiones provenientes de la conversión de hábitats, contaminación, especies invasoras, cambio climático, sobreexplotación e impulsores subyacentes</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tendencias en el impacto de las especies exóticas invasoras sobre las tendencias de peligro de extinción (A) • Tendencias en los impactos económicos de determinadas especies exóticas invasoras (B) • Tendencias en el número de especies exóticas invasoras (B) (decisiones VII/30 y VIII/15) • <i>Tendencias en la incidencia de enfermedades de la fauna y flora silvestres causadas por especies exóticas invasoras (C)</i> <p>Tendencias en la integración de la biodiversidad, los servicios de los ecosistemas y la participación en los beneficios en el marco de la planificación, la formulación y aplicación de políticas y los incentivos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tendencias en las respuestas basadas en políticas y los planes de gestión y legislación para controlar e impedir la propagación de especies exóticas invasoras (B) • <i>Tendencias en la gestión de las vías de introducción de especies exóticas invasoras (C)</i>

<p>Meta 10 - Para 2015, se habrán reducido al mínimo las múltiples presiones antropógenas sobre los arrecifes de coral y otros ecosistemas vulnerables afectados por el cambio climático o la acidificación de los océanos, a fin de mantener su integridad y funcionamiento.</p>	<p>Tendencias en las presiones provenientes de la conversión de hábitats, contaminación, especies invasoras, cambio climático, sobreexplotación e impulsores subyacentes</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tendencias en el peligro de extinción de corales y peces de los arrecifes (A) • Tendencias en los impactos del cambio climático en el peligro de extinción (B) • Tendencias en la situación de los arrecifes de coral (B) • Tendencias en la extensión y el ritmo de desplazamiento de los límites de los ecosistemas vulnerables (B) • <i>Tendencias en los efectos climáticos sobre la composición de las comunidades (C)</i> • <i>Tendencias en los efectos climáticos sobre las tendencias de población (C)</i>
<p>Objetivo estratégico C: Mejorar la situación de la diversidad biológica salvaguardando los ecosistemas, las especies y la diversidad genética</p>	
<p>Meta 11 - Para 2020, al menos el 17 por ciento de las zonas terrestres y de aguas continentales y el 10 por ciento de las zonas marinas y costeras, especialmente aquellas de particular importancia para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, se conservan por medio de sistemas de áreas protegidas administrados de manera eficaz y equitativa, ecológicamente representativos y bien conectados y otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas, y están integradas en los paisajes terrestres y marinos más amplios.</p>	<p>Tendencias en la cobertura, situación, representatividad y eficacia de las áreas protegidas y otros enfoques basados en áreas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tendencias en la extensión de las zonas marinas protegidas, la cobertura de las áreas clave de biodiversidad y la eficacia de su gestión (A) • Tendencias en la situación de las áreas protegidas y/o en la eficacia de su gestión, incluyendo una gestión más equitativa (A) (decisión X/31) • Tendencias en la cobertura representativa de las áreas protegidas y otros enfoques basados en áreas, incluyendo lugares de especial importancia para la diversidad biológica y sistemas terrestres, marinos y de aguas continentales (A) (decisiones VII/30 y VIII/15) • Tendencias en la conectividad de las áreas protegidas y otros enfoques basados en áreas integrados en paisajes terrestres y marítimos (B) (decisiones VII/30 y VIII/15) • <i>Tendencias en la provisión de servicios de ecosistemas y en la distribución equitativa de los beneficios derivados de las áreas protegidas (C)</i>
<p>Meta 12 - Para 2020, se habrá evitado la extinción de especies en peligro identificadas y su estado de conservación se habrá mejorado y sostenido, especialmente para las especies en mayor declive.</p>	<p>Tendencias en la abundancia, distribución y peligro de extinción de especies</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tendencias en la abundancia de determinadas especies (A) (decisiones VII/30 y VIII/15) (indicador de la CNULD) • Tendencias en el peligro de extinción de especies (A) (decisiones VII/30 y VIII/15) (indicador 7.7 de los ODM) (utilizado también por la CMS) • Tendencias en la distribución de determinadas especies (B) (decisiones VII/30 y VIII/15) (utilizado también por la CNULD)

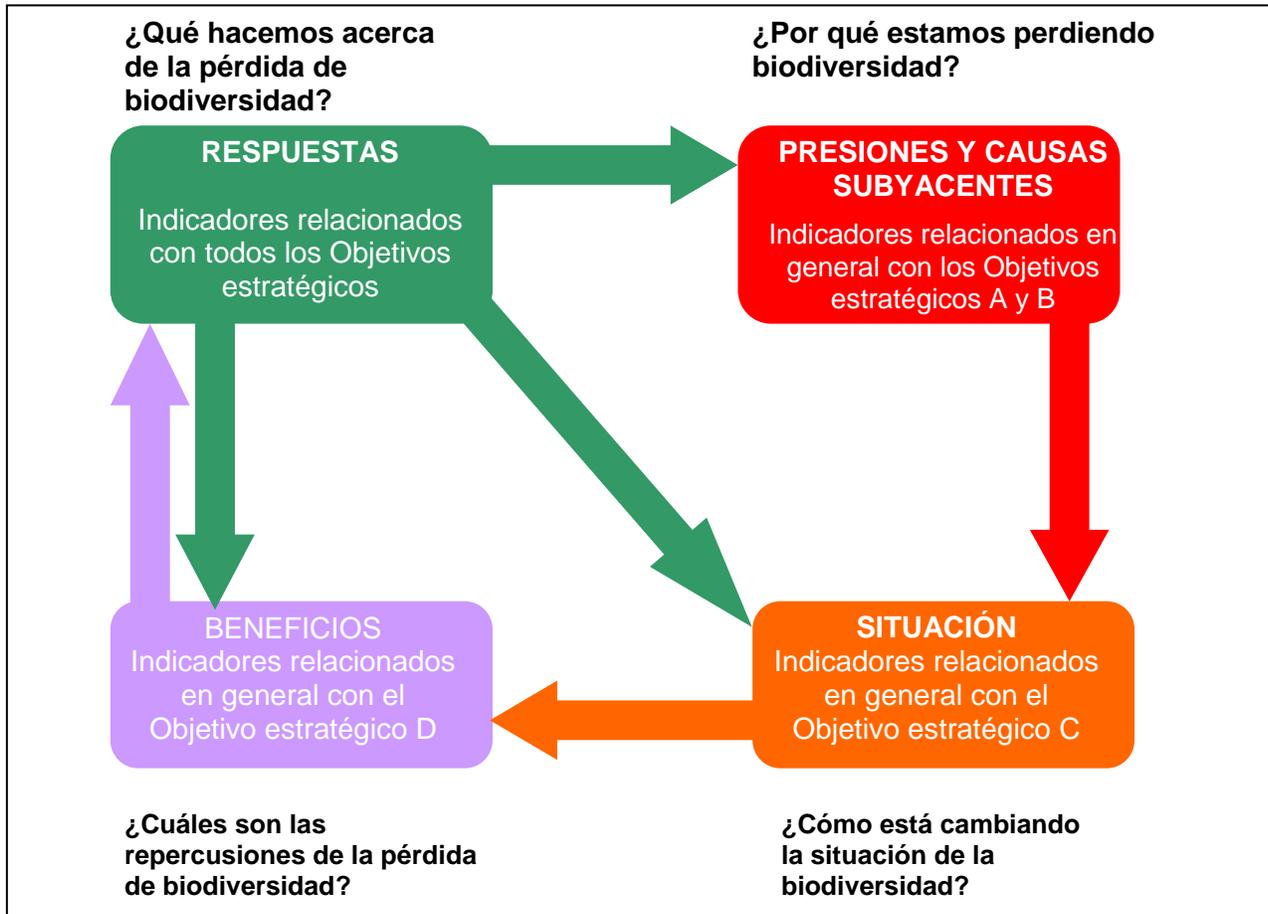
<p>Meta 13 - Para 2020, se mantiene la diversidad genética de las especies vegetales cultivadas y de los animales de granja y domesticados y de las especies silvestres emparentadas, incluidas otras especies de valor socioeconómico y cultural, y se han desarrollado y puesto en práctica estrategias para reducir al mínimo la erosión genética y salvaguardar su diversidad genética.</p>	<p>Tendencias en la diversidad genética de las especies</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tendencias en la diversidad genética de plantas cultivadas, así como de las poblaciones de animales de granja y domesticados y de las especies silvestres emparentadas (B) (decisiones VII/30 y VIII/15) • <i>Tendencias en la diversidad genética de determinadas especies (C)</i> <p>Tendencias en la integración de la biodiversidad, los servicios de los ecosistemas y la participación en los beneficios en el marco de la planificación, la formulación y aplicación de políticas y los incentivos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tendencias en el número de mecanismos de ejecución de políticas eficaces implantados para reducir la erosión genética y salvaguardar la diversidad genética relativa a los recursos genéticos de la flora y la fauna (B)
<p>Objetivo estratégico D: Aumentar los beneficios de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas para todos</p>	
<p>Meta 14 - Para 2020, se han restaurado y salvaguardado los ecosistemas que proporcionan servicios esenciales, incluidos servicios relacionados con el agua, y que contribuyen a la salud, los medios de vida y el bienestar, tomando en cuenta las necesidades de las mujeres, las comunidades indígenas y locales y los pobres y vulnerables.</p>	<p>Tendencias en la distribución, situación y sostenibilidad de los servicios de los ecosistemas para el bienestar humano equitativo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tendencias en la proporción de recursos totales de agua potable utilizados (A) (indicador 7.5 de los ODM) • Tendencias en la proporción de la población que hace uso de servicios hídricos mejorados (A) (indicadores 7.8 y 7.9 de los ODM) • Tendencias en los beneficios para la humanidad derivados de determinados servicios de los ecosistemas (A) • Tendencias en la población y tendencias en el peligro de extinción de las especies que proporcionan servicios de los ecosistemas (A) • Tendencias en el suministro de múltiples servicios de los ecosistemas (B) • Tendencias en los valores económicos y no económicos de determinados servicios de los ecosistemas (B) • Tendencias en la salud y el bienestar de las comunidades que dependen directamente de los bienes y servicios de los ecosistemas locales (B) (decisiones VII/30 y VIII/15) • Tendencias en las pérdidas económicas y humanas ocasionadas por la alteración de los recursos hídricos o desastres relacionados con los recursos naturales (B) • Tendencias en la contribución nutricional de la biodiversidad: composición de los alimentos (B) (decisiones VII/30 y VIII/15) • <i>Tendencias en la incidencia de enfermedades zoonóticas emergentes (C)</i> • <i>Tendencias en la riqueza incluyente (C)</i> • <i>Tendencias en la contribución nutricional de la biodiversidad: consumo de alimentos (C) (decisiones VII/30 y VIII/15)</i> • <i>Tendencias en la prevalencia de la malnutrición infantil en niños menores de cinco años (C) (indicador 1.8 de los ODM)</i> • <i>Tendencias en los conflictos derivados de los recursos naturales (C)</i> • <i>Tendencias en las condiciones de determinados servicios de los ecosistemas (C)</i> • <i>Tendencias en la capacidad biológica (C)</i>

	<p>Tendencias en la cobertura, situación, representatividad y eficacia de las áreas protegidas y otros enfoques basados en áreas</p> <ul style="list-style-type: none"> Tendencias en la extensión de los ecosistemas degradados que se han restaurado o están en proceso de restauración (B)
<p>Meta 15 - Para 2020, se habrá incrementado la resiliencia de los ecosistemas y la contribución de la diversidad biológica a las reservas de carbono, mediante la conservación y la restauración, incluida la restauración de por lo menos el 15 por ciento de las tierras degradadas, contribuyendo así a la mitigación del cambio climático y a la adaptación a este, así como a la lucha contra la desertificación.</p>	<p>Tendencias en la distribución, situación y sostenibilidad de los servicios de los ecosistemas para el bienestar humano equitativo</p> <ul style="list-style-type: none"> Situación y tendencias en la extensión y condiciones de los hábitats que aportan almacenamiento de carbono (A)
	<p>Tendencias en la cobertura, situación, representatividad y eficacia de las áreas protegidas y otros enfoques basados en áreas</p> <ul style="list-style-type: none"> <i>Tendencias en la población de especies dependientes de los bosques en el marco de bosques sometidos a restauración (C)</i>
<p>Meta 16 - Para 2015, el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización estará en vigor y en funcionamiento, conforme a la legislación nacional.</p>	<p>Tendencias en el acceso y la participación equitativa en los beneficios de los recursos genéticos</p> <ul style="list-style-type: none"> El indicador de APB se especificará en el proceso de APB (B)
<p>Objetivo estratégico E: Mejorar la aplicación a través de la planificación participativa, la gestión de los conocimientos y la creación de capacidad</p>	
<p>Meta 17 - Para 2015, cada Parte habrá elaborado, habrá adoptado como un instrumento de política y habrá comenzado a poner en práctica una estrategia y un plan de acción nacionales en materia de diversidad biológica eficaces, participativos y actualizados.</p>	<p>Tendencias en la integración de la biodiversidad, los servicios de los ecosistemas y la participación en los beneficios en el marco de la planificación, la formulación y aplicación de políticas y los incentivos</p> <ul style="list-style-type: none"> Tendencias en la aplicación de las Estrategias y planes de acción nacionales sobre la diversidad biológica, incluyendo su desarrollo, integridad, adopción y ejecución (B)
<p>Meta 18 - Para 2020, se respetan los conocimientos, las innovaciones y las prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, y su uso consuetudinario de los recursos biológicos, sujeto a la legislación nacional y a las obligaciones internacionales pertinentes, y se integran plenamente y reflejan en la aplicación del Convenio con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales en todos los niveles pertinentes.</p>	<p>Tendencias en la integración de la biodiversidad, los servicios de los ecosistemas y la participación en los beneficios en el marco de la planificación, la formulación y aplicación de políticas y los incentivos</p> <ul style="list-style-type: none"> Tendencias en los cambios en el uso de la tierra y su tenencia en los territorios tradicionales de las comunidades indígenas y locales (B) (decisión X/43) Tendencias en la práctica de ocupaciones tradicionales (B) (decisión X/43)
	<p>Tendencias en la facilidad de acceso a los conocimientos tradicionales/científicos/técnicos y su aplicación</p> <ul style="list-style-type: none"> Tendencias en el respeto de los conocimientos y prácticas tradicionales por medio de su plena integración, salvaguardias y la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales en la aplicación nacional del Plan Estratégico (B)
	<p>Tendencias en la facilidad de acceso a los conocimientos tradicionales/científicos/técnicos y su aplicación</p> <ul style="list-style-type: none"> Tendencias en la diversidad lingüística y en el número de hablantes de las lenguas indígenas (B) (decisiones VII/30 y VIII/15)

<p>Meta 19 - Para 2020, se habrá avanzado en los conocimientos, la base científica y las tecnologías referidas a la diversidad biológica, sus valores y funcionamiento, su estado y tendencias y las consecuencias de su pérdida, y tales conocimientos y tecnologías serán ampliamente compartidos, transferidos y aplicados.</p>	<p>Tendencias en la facilidad de acceso a los conocimientos tradicionales/científicos/técnicos y su aplicación</p> <ul style="list-style-type: none">• Tendencias en la cobertura de las evaluaciones submundiales pertinentes a las políticas generales, incluida la creación de capacidad y la transferencia de conocimientos conexas, junto con las tendencias en la incorporación en las políticas (B)• <i>Número de inventarios de especies que se mantienen y utilizan para aplicar el Convenio (C)</i>
<p>Meta 20 - Para 2020, a más tardar, la movilización de recursos financieros para aplicar de manera efectiva el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 provenientes de todas las fuentes y conforme al proceso refundido y convenido en la Estrategia para la movilización de recursos debería aumentar de manera sustancial en relación con los niveles actuales. Esta meta estará sujeta a cambios según las evaluaciones de recursos requeridos que llevarán a cabo y notificarán las Partes.</p>	<p>Tendencias en la movilización de recursos financieros</p> <ul style="list-style-type: none">• Indicadores acordados en la decisión X/3 (B)

Anexo II

MODELO CONCEPTUAL PARA LA COMUNICACIÓN DE LOS DIFERENTES TIPOS DE INDICADORES PARA EVALUAR EL PROGRESO EN LA APLICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO PARA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA 2011-2020



XV/2. Formas y medios para apoyar la restauración de los ecosistemas

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

1. *Toma nota* de la lista indicativa de orientación práctica disponible sobre la restauración de los ecosistemas que figura en la sección III de la nota del Secretario Ejecutivo sobre formas y medios para apoyar la restauración de los ecosistemas (UNEP/CBD/SBSTTA/15/4);

2. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de financiación, en colaboración con organizaciones internacionales pertinentes y otros asociados, inicie las tareas para:

a) Recopilar información sobre directrices u orientaciones prácticas elaboradas por organismos gubernamentales, organizaciones no gubernamentales, el sector privado, comunidades indígenas y locales e instituciones académicas y de investigación para la restauración de determinados paisajes, ecosistemas y hábitats y sus componentes; y detectar las deficiencias que pudieran existir, y sugerir modos de cubrir esas deficiencias;

b) Refundir la orientación existente de manera de atender las necesidades de distintos usuarios finales específicos, tales como encargados de formulación de políticas, organismos de ejecución y profesionales que trabajan en el terreno, incluidas las comunidades indígenas y locales, y preparar materiales para dichos usuarios;

c) Recopilar información sobre herramientas y tecnologías pertinentes, incluidas lecciones aprendidas (tanto positivas como negativas), y sobre experiencias usadas en distintas escalas espaciales y para ecosistemas específicos, y poner dicha información a disposición para que pueda emplearse como apoyo para:

- i) La adopción de decisiones fundamentadas sobre políticas, legislación y reglamentación en materia de restauración de los ecosistemas;
- ii) El empleo por parte de los organismos de ejecución de prácticas óptimas para la restauración de los ecosistemas; y
- iii) El diseño, la aplicación y el seguimiento efectivo de proyectos o programas de restauración de los ecosistemas sobre el terreno;

d) Recopilar información sobre la aplicación de tecnologías nuevas e incipientes[, tales como la biología sintética,] entre otras, para la restauración de los ecosistemas;

e) Recopilar las definiciones y descripciones más aceptadas de términos clave y resaltar sus vínculos con las metas 14 y 15 del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y los objetivos 4 y 8 de la Estrategia mundial para la conservación de las especies vegetales; y

f) Elaborar un informe sobre los avances logrados en la ejecución de estas actividades para que sea considerado por la Conferencia de las Partes en su 11ª reunión;

3. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes, a la luz del examen que haga del informe de avance preparado por el Secretario Ejecutivo, considere la necesidad de continuar trabajando sobre la restauración de los ecosistemas, así como la posibilidad de establecer un grupo especial de expertos técnicos con ese cometido;

4. *Recomienda además* que la Conferencia de las Partes, en su 11ª reunión, adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes,

Señalando los mensajes clave que figuran en la sección IV de la nota del Secretario Ejecutivo sobre formas y medios para apoyar la restauración de los ecosistemas preparada para la 15ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (UNEP/CBD/SBSTTA/15/4), en particular que la restauración de los ecosistemas no es un sustituto para la conservación y no puede usarse para permitir la destrucción intencional o la utilización no sostenible, sino que la restauración de

los ecosistemas constituye la medida a la que debería recurrirse solo en última instancia para mejorar los ecosistemas degradados en beneficio de toda la vida sobre la Tierra,

Haciendo hincapié en que el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica proporcionan el marco general para el Convenio con miras a 2020, y deberían guiar la labor futura de todas las cuestiones intersectoriales y esferas temáticas del Convenio,

a) *Insta* a las Partes y *alienta* a otros gobiernos y organizaciones pertinentes a aunar esfuerzos y trabajar en forma concertada para lograr las metas 14 y 15 del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y los objetivos 4 y 8 de la Estrategia mundial para la conservación de las especies vegetales y para contribuir en forma eficaz al logro de las demás Metas de Aichi para la Diversidad Biológica mediante la restauración de los ecosistemas de la siguiente manera:

- i) Poniendo en práctica eficazmente las disposiciones en materia de restauración de los ecosistemas estipuladas en decisiones anteriores de la Conferencia de las Partes y programas de trabajo temáticos e intersectoriales pertinentes;
- ii) Identificando, analizando y abordando las causas tanto subyacentes como directas de la degradación o fragmentación de los ecosistemas y utilizando los conocimientos adquiridos para impedir o limitar actividades que causen mayor degradación, deterioro o destrucción;
- iii) Mejorando el estado y la resiliencia de los ecosistemas;
- iv) Prestando apoyo a las comunidades indígenas y locales para la realización de actividades apropiadas de restauración de los ecosistemas, conforme a lo estipulado en los párrafos c) y d) del artículo 10 del Convenio sobre la Diversidad Biológica;
- v) Tomando en cuenta el objetivo estratégico D de mejorar para todos los beneficios de la diversidad biológica y de los servicios de los ecosistemas en la adopción de decisiones referidas a la asignación de recursos para la restauración de los ecosistemas;

b) *Invita* a las Partes, otros gobiernos, organizaciones intergubernamentales pertinentes, la Sociedad para la Restauración Ecológica, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, el Instituto de Recursos Mundiales, la Asociación Mundial para la Restauración del Paisaje Forestal, la Organización Internacional de Maderas Tropicales y otras organizaciones e iniciativas pertinentes, como la Red de Evaluación Submundial, según corresponda, a que presten apoyo a los países para la aplicación de medidas de restauración de los ecosistemas mediante lo siguiente:

- i) Facilitando herramientas tales como programas de aprendizaje electrónico;
- ii) Recopilando y difundiendo estudios de casos, prácticas óptimas, lecciones aprendidas e información sobre aspectos socioeconómicos, y métodos para evaluar el grado de éxito de los proyectos de restauración;
- iii) Facilitando el intercambio de conocimientos e información que esté disponible públicamente y apoyando las redes existentes, sujeto a la legislación nacional de las Partes;
- iv) Apoyando y/o coordinando talleres de creación de capacidad;
- v) Convocando talleres técnicos regionales o subregionales de capacitación sobre temas clave;
- vi) Mejorando las asociaciones y programas de intercambio entre organismos y profesionales dedicados a la restauración para su beneficio mutuo;
- vii) Desarrollando y poniendo en práctica programas de comunicación que resalten los beneficios económicos, ecológicos y sociales de la restauración de los ecosistemas, incluso creando conciencia entre el público en general, los

encargados de la formulación de políticas y los encargados de la gestión del medio ambiente, no solo sobre la función esencial que cumplen los ecosistemas al proporcionar servicios de los ecosistemas, sino también sobre los costos que tiene la degradación de los ecosistemas, la pérdida de ingresos, las indemnizaciones y el incremento de los costos de producción; y sobre los ahorros y beneficios que puede aportar la restauración, así como las posibles soluciones que puede brindar para afrontar desafíos políticos comunes;

- viii) Apoyando el diseño y la puesta en práctica de planes o programas regionales, subregionales o nacionales para la restauración de los ecosistemas, tomando en cuenta el enfoque por ecosistemas y la incorporación de la restauración de los ecosistemas en procesos de planificación más amplia, como, por ejemplo, la planificación espacial;
 - ix) Prestando apoyo a la repetición a gran escala de proyectos y programas que pongan en práctica las recomendaciones de las investigaciones sobre restauración de los ecosistemas, incluido su seguimiento;
- c) *Pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de financiación, y aprovechando la labor entre sesiones descrita en el párrafo 2 de la recomendación XV/2 del OSACTT:
- i) Convoque reuniones de expertos y talleres regionales y subregionales de creación de capacidad y formación;
 - ii) Facilite la elaboración más a fondo, sobre la base de información solicitada por el OSACTT en el párrafo 2 de la recomendación XV/2 del OSACTT, de una gama de herramientas y orientaciones prácticas en materia de aplicación para la restauración de los ecosistemas dirigidas a distintos públicos y traducidas a todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, y las dé a conocer a través del mecanismo de facilitación;
 - iii) Trabaje en colaboración con asociados pertinentes para facilitar el desarrollo de un sitio web central sobre la restauración de los ecosistemas que sea exhaustivo y fácil de usar;
 - iv) Recopile todas las decisiones de la Conferencia de las Partes y medidas conexas que se relacionen con la restauración de los ecosistemas para que sean ampliamente difundidas entre las Partes;
 - v) Trabaje en colaboración con asociados para facilitar la elaboración y el mantenimiento de un módulo temático sobre restauración de los ecosistemas, como los del proyecto TEMATEA, entre otros;
 - vi) Identifique oportunidades de colaboración entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CNUCLD), la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), la Convención de Ramsar sobre los Humedales y otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente, con miras a mejorar y armonizar la labor en materia de restauración de los ecosistemas y evitar la duplicación de esfuerzos;
 - vii) Trabaje en colaboración con asociados para facilitar el desarrollo de una herramienta para reunir y presentar datos de referencia sobre las condiciones y la extensión de los ecosistemas a fin de facilitar la evaluación de la meta 15 de Aichi y ayudar a las Partes a identificar ecosistemas cuya restauración contribuiría más significativamente al logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;

d) *Insta* a las Partes e *invita* a otros gobiernos, organizaciones y donantes que estén en condiciones de hacerlo a que:

- i) Proporcionen suficiente apoyo técnico, financiero y de otro tipo al Secretario Ejecutivo para el desarrollo de capacidades y la puesta en práctica de iniciativas;
- ii) Apoyen la aplicación de medidas de restauración de los ecosistemas con miras a la mitigación y gestión de los efectos causados por los desastres naturales, teniendo en cuenta los fenómenos climáticos extremos.

XV/3. Proyecto de Estrategia de creación de capacidad para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía

I. RECOMENDACIÓN DEL OSACCT

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

1. *Hace hincapié* en que el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica (decisión X/2 de la Conferencia de las Partes, anexo) proporcionan el marco general para el Convenio con miras a 2020 y deberían guiar la labor futura de todas las cuestiones intersectoriales y esferas temáticas del Convenio, y *reconoce* la importancia del proyecto de Estrategia de creación de capacidad para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía (Estrategia de creación de capacidad para la IMT) (UNEP/CBD/SBSTTA/15/5, anexo), en este contexto;
2. *Acoge con satisfacción* el proyecto de estrategia en apoyo del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;
3. *Pide* al Secretario Ejecutivo que:
 - a) Invite a las Partes, instituciones observadoras, órganos, organizaciones y comunidades indígenas y locales a hacer aportes adicionales al proyecto de estrategia;
 - b) Revise el proyecto de estrategia teniendo en cuenta las observaciones formuladas por las Partes en la 15ª reunión del OSACCT, los aportes adicionales de las Partes, observadores, instituciones, órganos, organizaciones y comunidades indígenas y locales;
 - c) Ponga la estrategia revisada a disposición del OSACCT para que la examine y finalice su redacción en su 16ª reunión para luego presentarla a la Conferencia de las Partes en su 11ª reunión.

II. RECOMENDACIÓN A LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

Recomienda que la Conferencia de las Partes, en su 11ª reunión, adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes

1. *Hace hincapié* en que el nuevo Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica proporcionan el marco general para el Convenio con miras a 2020 y deberían guiar la labor futura de todas las cuestiones intersectoriales y esferas temáticas del Convenio, y *reconoce* la importancia del proyecto de Estrategia de creación de capacidad para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía en este contexto;
2. *Acoge con satisfacción* la Estrategia revisada de creación de capacidad para la IMT en apoyo del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020²;
3. *Invita* a las Partes y a otros gobiernos a que integren, según proceda y a su debido tiempo, las medidas de la Estrategia de creación de capacidad para la IMT en las actualizaciones de sus estrategias y planes de acción nacionales de diversidad biológica (EPANB), tomando nota de que la creación de capacidad taxonómica requiere una participación multidisciplinaria, incluida la participación de comunidades indígenas y locales, según proceda;
4. *Invita* a organizaciones taxonómicas y otras organizaciones pertinentes, entre otras redes taxonómicas, museos de historia natural y otras instituciones científicas y asociados, a que contribuyan a la Estrategia de creación de capacidad para la IMT con el fin de prestar especial atención al logro de productos orientados a la obtención de resultados para la aplicación del programa de trabajo para la IMT, adjunto a la decisión IX/22;

² Este documento será examinado por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en su 16ª reunión.

5. *Invita asimismo* a estas organizaciones y a las Partes a esforzarse especialmente para formar, apoyar, mejorar y aumentar los recursos humanos para crear inventarios, supervisar la diversidad biológica y hacer avanzar la información taxonómica, así como a crear y mantener sistemas de información disponibles públicamente e instalaciones para colecciones biológicas sujeto a la legislación nacional de las Partes, según proceda;

6. *Reconociendo* la importancia de un enfoque interdisciplinario del estudio de la diversidad biológica, *alienta* a las instituciones y organizaciones taxonómicas a colaborar con instituciones y organizaciones de otro tipo y a aplicar nuevas metodologías y técnicas para lograr la meta 19 de Aichi para la diversidad biológica;

7. *Reconoce* la importancia de aumentar el prestigio científico de la investigación taxonómica, de fortalecer los conocimientos taxonómicos especializados y prácticos, concretamente los relativos a grupos escasamente estudiados o poco conocidos, y que generar la demanda de información taxonómica es un paso importante para responder a la decisión X/39 que, entre otras cosas, alienta a ofrecer oportunidades de empleo e incentivos para taxonomistas jóvenes;

8 *Alienta* a la comunidad científica a conceder mayor reconocimiento a las publicaciones taxonómicas;

9. *Pide* a las Partes que, cuando presenten su quinto y sexto informe nacional al Convenio, informen sobre la eficacia de sus esfuerzos de creación de capacidad para apoyar la puesta en práctica de la IMT, y *pide* al Secretario Ejecutivo que informe sobre el progreso de la puesta en práctica de la IMT en las correspondientes reuniones de la Conferencia de las Partes, basándose en los informes nacionales presentados por las Partes;

10. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros y en la medida de lo posible en asociación con organizaciones académicas, acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente relacionados con la diversidad biológica y otras organizaciones internacionales pertinentes, organice y coordine:

a) Talleres regionales para ayudar a las Partes, sus puntos focales nacionales para la IMT, otros puntos focales del CDB y otros interesados directos a seguir la Estrategia de creación de capacidad para la IMT con el fin de integrar la taxonomía en sus estrategias y planes de acción nacionales de diversidad biológica cuando los actualicen. En estos talleres podrían participar otros interesados directos pertinentes, tales como las comunidades indígenas y locales;

b) Talleres en colaboración con los puntos focales nacionales de la IMT y otros asociados para proporcionar herramientas prácticas con las que mejorar los conocimientos de los recursos humanos en materia de taxonomía y en materias relacionadas, y para sensibilizar a una amplia gama de interesados directos sobre la utilidad de la información taxonómica en el contexto de la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de recursos genéticos;

c) La elaboración, en colaboración con el Mecanismo de Coordinación de la IMT y otros asociados, de un paquete de material didáctico para los puntos focales nacionales del CDB y la IMT, con el fin de promover la IMT y facilitar la comunicación de dichos puntos focales con todos los interesados directos pertinentes, incluidas las comunidades indígenas y locales, para así fortalecer el compromiso de todos los sectores pertinentes y apoyar las medidas de la estrategia de creación de capacidad para la IMT;

11. *Invita* a las Partes, instituciones académicas y organizaciones pertinentes a apoyar programas de formación a largo plazo, incluidos los períodos de prácticas, las becas y los cursos universitarios y postuniversitarios para mejorar los conocimientos de los recursos humanos en materia de taxonomía y materias relacionadas con la taxonomía;

12. *Reconociendo* que la investigación taxonómica puede conllevar el movimiento de recursos genéticos de un país a otro y el acceso a conocimientos tradicionales, *hace hincapié* en la necesidad de que estas actividades se realicen de acuerdo con las disposiciones del Convenio relativas al acceso y la participación en los beneficios y, donde proceda, del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los

Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización, y sujeto a su legislación o requisitos reglamentarios nacionales;

13. *Señala* la importancia de los conocimientos taxonómicos tradicionales de las comunidades indígenas y locales en el contexto de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía;

14. *Reconociendo* la necesidad de recursos financieros para crear capacidad, incluida la orientación refundida para el mecanismo financiero, *insta* a las Partes, e *invita* a otros gobiernos, organismos y donantes, a que brinden apoyo técnico y financiero adecuado a las Partes para realizar proyectos taxonómicos y actividades que den prioridad a la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;

15. *Toma nota* del mandato revisado para el Mecanismo de Coordinación de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía (UNEP/CBD/SBSTTA/15/INF/5), y de los cuestionarios para evaluar las necesidades taxonómicas y la capacidad taxonómica (UNEP/CBD/SBSTTA/15/INF/4), lo cual resultará útil para establecer las prioridades de creación de capacidad taxonómica al actualizar las estrategias y planes de acción nacionales de diversidad biológica.

XV/4. Especies exóticas invasoras

I. RECOMENDACIÓN A LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico recomienda que la Conferencia de las Partes adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes

Formas y medios para abordar las deficiencias de las normas internacionales respecto de las especies exóticas invasoras introducidas como mascotas, especies de acuarios y terrarios y como carnada viva y alimento vivo

1. *Toma nota* del informe del Grupo especial de expertos técnicos (GEET) encargado de abordar los riesgos relacionados con la introducción de especies exóticas como mascotas, especies de acuarios y de terrarios y como carnada viva y alimento vivo (UNEP/CBD/SBSTTA/15/INF/1);

2. *Expresa su gratitud* a los copresidentes e integrantes del GEET por su labor, y a los Gobiernos de España y el Japón por su apoyo financiero;

3. *Reconociendo* el carácter multisectorial de las cuestiones relacionadas con las especies exóticas invasoras, *reitera* que los principios de orientación adoptados en la decisión VI/23* siguen proporcionando una orientación útil para abordar los riesgos relacionados con la introducción de especies exóticas como mascotas, especies de acuarios y terrarios y como carnada viva y alimento vivo;

4. *Alienta* a las Partes y otros gobiernos a que procuren la colaboración efectiva en el plano nacional entre las autoridades nacionales y los puntos focales encargados de la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF), la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), la Comisión del Codex Alimentarius, el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio (el Acuerdo MSF-OMC), la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), para atender las amenazas planteadas por las especies exóticas invasoras, y que, según proceda, al abordar los riesgos relacionados con la introducción de especies exóticas de animales como mascotas, especies de acuarios y terrarios y como carnada viva y alimento vivo, aprovechen plenamente las normas existentes;

5. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, con aportes adicionales de las Partes así como de integrantes del Grupo especial de expertos técnicos (GEET) y otros expertos según sea necesario, en colaboración con los miembros del grupo de enlace interinstitucional, y con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, y basándose en la labor en colaboración de las autoridades nacionales y los grupos de la industria, elabore propuestas de orientación más detallada para las Partes sobre la formulación e instrumentación de medidas nacionales relacionadas con la introducción de especies animales exóticas como mascotas, especies de acuarios y terrarios y como carnada viva y alimento vivo, a fin de completar las tareas establecidas en el anexo de la decisión X/38, para que sean consideradas por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico antes de la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes;

6. *Reconociendo* que el comercio y los cambios en las pautas comerciales de hoy en día constituyen una de las vías por las que ingresan cada vez más especies exóticas invasoras, y sobre todo la

* Durante el proceso de adopción de esta decisión, un representante formuló una objeción explícita y recalcó que estimaba que la Conferencia de las Partes no podía aprobar legítimamente una moción o texto existiendo una objeción explícita. Unos cuantos representantes expresaron reservas en cuanto al procedimiento de adopción de esta decisión (véase UNEP/CBD/COP/6/20, párrafos 294-324). 294-324).

rápida expansión de los mercados internacionales que funcionan a través de Internet, tales como la compra y venta de especies de animales vivos, *pide* al Secretario Ejecutivo que:

- a) Recopile y difunda las metodologías e instrumentos usados por los organismos encargados de la observancia de la ley, las aduanas y los organismos de inspección para vigilar y controlar los movimientos comerciales transfronterizos de especies exóticas introducidas como mascotas, como especies de acuarios y terrarios y como carnada viva y alimento vivo; y
- b) Recabe información sobre las prácticas óptimas para promover una mayor conciencia pública y difundir las orientaciones entre los comerciantes que operan en Internet;

7. *Reconociendo* los posibles riesgos de la introducción y propagación de especies exóticas invasoras de animales como consecuencia de la fuga de animales de zoológicos comerciales, parques safari y centros de cría y comercialización, y de la liberación y fuga de animales usados como alimento vivo, *pide* al Secretario Ejecutivo que recopile información y trabaje con expertos para evitar y/o reducir al mínimo los riesgos específicos de ambas vías de introducción;

8. *Preocupada* por los posibles riesgos asociados a la fuga y a la liberación tanto intencional como accidental de ejemplares de poblaciones exóticas criadas en cautividad y de genotipos que son mascotas, especies de acuarios y terrarios o especies utilizadas como carnada viva y alimento vivo que afectan a la diversidad genética autóctona, y *señalando* la necesidad de documentar y preparar orientación para hacer frente a estos riesgos, *pide* al Secretario Ejecutivo que recopile estudios de casos y que, en colaboración con organizaciones internacionales competentes, explore posibles medidas para hacer frente a tales riesgos;

Formas y medios para abordar deficiencias de las normas internacionales relativas a las especies exóticas invasoras

Recordando los párrafos 2 a 6 de la sección A de la decisión IX/4,

9. *Alienta* a los integrantes del Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio y a los integrantes de sus organizaciones normativas reconocidas a continuar atendiendo, por ejemplo mediante la formulación y mejora de normas internacionales, los riesgos planteados por la introducción de especies exóticas invasoras que suponen una amenaza para la diversidad biológica pero no son consideradas plagas de especies vegetales, patógenos o parásitos que afectan a los animales domésticos o a la salud humana, y teniendo en cuenta que los riesgos relacionados con la introducción de especies exóticas pueden incluir efectos en el funcionamiento de los ecosistemas y la diversidad biológica a nivel de ecosistema, especie y gen. El Convenio sobre la Diversidad Biológica podría ofrecerse a colaborar con el Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias en este asunto;

10. *Alienta* a la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria a que:
- a) Invite a sus miembros a ampliar el alcance de sus medidas sanitarias y fitosanitarias para la protección de especies vegetales de medios marinos en particular, y también de medios terrestres y de agua dulce;
 - b) Amplíe la aplicación de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria para extender su protección también a la salud de briofitas y especies de algas; y
 - c) Aclare si su mandato se extiende a la salud y protección de los hongos, con vistas a identificar y, si es necesario, abordar posibles deficiencias;

11. *Reconoce* las importantes contribuciones de la Organización Mundial de Sanidad Animal y alienta a esta organización a que continúe sus esfuerzos por evaluar los efectos de las especies exóticas invasoras en los ecosistemas y la salud animal, por actualizar su Código Acuático y su Código Terrestre,

y por brindar asesoramiento y orientación para la evaluación de los riesgos que supone para los ecosistemas la invasión de especies exóticas;

12. *Pide además* al Secretario Ejecutivo que prosiga con las tareas dispuestas en los párrafos 11, 12 y 13 de la sección A de la decisión IX/4 y el párrafo 13 de la decisión X/38, especialmente en lo que se refiere al progreso de la relación con los órganos normativos de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y otras organizaciones pertinentes;

13. *Reconociendo* la pertinencia, importancia y aplicabilidad de las normas, directrices y recomendaciones internacionales existentes para hacer frente a los riesgos relacionados con la introducción de especies exóticas, y para gestionar las vías de introducción con el fin de impedir su introducción y propagación de manera que se logre la Meta 9 del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, *pide* al Secretario Ejecutivo que, conforme al inciso c) del párrafo 3 de la decisión X/38 y en colaboración con las organizaciones internacionales competentes en materia de normas, directrices y recomendaciones internacionales, elabore para las Partes un conjunto de instrumentos práctico y no prescriptivo sobre la aplicación de las normas, directrices y recomendaciones internacionales existentes, y que lo difunda, entre otros medios, mediante el mecanismo de facilitación del Convenio antes de la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes. El conjunto de instrumentos debería incluir:

a) Asesoramiento práctico no prescriptivo sobre cómo las Partes pueden utilizar los componentes del marco reglamentario internacional para hacer frente a las amenazas de las especies exóticas invasoras;

b) Herramientas e información de análisis de riesgos pertinentes;

c) Información sobre cómo las Partes han elaborado y fortalecido sus estrategias nacionales dedicadas a las especies exóticas invasoras y cómo las han integrado en sus políticas nacionales;

d) Lecciones aprendidas por los países mediante la utilización de listas de especies exóticas y la gestión de estas, dirigidas a todos los interesados directos, incluidos los funcionarios encargados de los controles de frontera, los comerciantes y los consumidores, para regular si determinadas especies pueden o no importarse, mantenerse, criarse y destinarse al comercio; así como información sobre las ventajas y limitaciones relativas de los sistemas de listas;

e) Ejemplos de medidas voluntarias aplicables a circunstancias específicas;

f) Información sobre desarrollo de capacidad para identificar posibles especies exóticas invasoras y evaluar vías de introducción pertinentes;

g) Información sobre cómo las autoridades nacionales pueden colaborar estrechamente con la industria nacional para asegurar el cumplimiento de las normas nacionales sobre la importación de especies exóticas; e

h) Información sobre cómo la cooperación regional podría armonizar las políticas referidas a la introducción de especies exóticas como mascotas, especies de acuarios y terrarios y como carnada viva y alimento vivo;

[14. *Pide* al Secretario Ejecutivo que renueve la solicitud del Convenio sobre la Diversidad Biológica para participar en calidad de observador en el Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio, con la intención de mejorar el intercambio de información sobre las deliberaciones y recientes avances en los órganos relacionados con las especies exóticas invasoras, a la luz de la creciente importancia del nivel de los ecosistemas a la hora de establecer normas adecuadas;]

Otros asuntos

15. *Pide* al Secretario Ejecutivo que explore metodologías para fomentar la sensibilización, promover la educación y generar información sobre las especies exóticas invasoras para una amplia audiencia, incluidas las comunidades indígenas y locales, el público y otros interesados directos;

16. *Alienta* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes, incluidas las instituciones taxonómicas, a desarrollar la capacidad existente, entre otras cosas de acuerdo con la estrategia de creación de capacidad para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía, para que las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica alcancen la meta 9 del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020. Se debería hacer hincapié en la elaboración de instrumentos para fortalecer la capacidad de las autoridades de las fronteras y otras autoridades competentes para identificar especies exóticas invasoras o posibles especies exóticas invasoras, evaluar los riesgos y tomar medidas para gestionar o minimizar dichos riesgos;

17. *Recordando* el párrafo 7 de la decisión X/38, acoge con satisfacción la labor realizada por la Infraestructura Mundial de Información en Biodiversidad (GBIF) con el fin de mejorar la interoperabilidad de las bases de datos y las redes en línea y de facilitar el uso de la información necesaria para realizar evaluaciones de riesgos o de impacto, y *alienta* a las Partes, gobiernos e instituciones y organizaciones pertinentes a que participen en el diseño de sistemas de información interoperables entre sí que puedan ser usados para desarrollar sistemas de detección temprana y respuesta rápida;

18. *Reconociendo* la vital importancia del acceso a información precisa sobre especies exóticas invasoras a la hora de establecer indicadores para supervisar el progreso hacia el logro de la meta 9 del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y la necesidad de aumentar al máximo las sinergias entre los servicios informativos existentes, *acoge con satisfacción* el programa conjunto de trabajo propuesto para fortalecer los servicios informativos sobre especies exóticas invasoras como contribución a la Meta 9 de Aichi para la diversidad biológica (UNEP/CBD/SBSTTA/15/INF/14), y *pide* al Secretario Ejecutivo que facilite su puesta en práctica, e invita a las Partes, servicios informativos y otras organizaciones a contribuir a esta labor;

Consideraciones para la labor futura

19. *Reconociendo* que las especies exóticas invasoras son uno de los principales impulsores de la pérdida de diversidad biológica, su creciente efecto en dicha diversidad y en sectores económicos, afectando negativamente al bienestar del ser humano, hace hincapié en la necesidad de continuar trabajando en esta cuestión, con el fin de cumplir con la Meta 9 del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;

20. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con asociados pertinentes:

a) Evalúe el progreso de la aplicación de las decisiones de la Conferencia de las Partes relativas a las especies exóticas invasoras, incluidas las decisiones que abordan las deficiencias e incongruencias existentes en el marco reglamentario internacional identificadas en la decisión VIII/27;

b) Prepare una lista preliminar de las vías más comunes de introducción de especies exóticas invasoras, proponga criterios u otras formas para darles prioridad, e identifique instrumentos que puedan servir para gestionar o minimizar los riesgos relacionados con las vías de introducción;

y que informe de ello en una reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico antes de la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes con el fin de aportar información para la consideración de las necesidades de labor futura.

II. PETICIÓN AL SECRETARIO EJECUTIVO

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT)

1. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con los integrantes del grupo de enlace interinstitucional sobre especies exóticas invasoras, prepare un documento de información sobre cómo las

/...

normas, orientación y actividades pertinentes de las organizaciones mencionadas en el párrafo 4 anterior podrían ayudar a las Partes a hacer frente a las amenazas de las especies exóticas invasoras introducidas como mascotas, como especies de acuarios y terrarios o como carnada viva y alimento vivo, y que haga público dicho documento antes de la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes.

2. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que prepare un informe sobre la situación de la solicitud presentada por la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica ante la Organización Mundial del Comercio para que le conceda la condición de observador, y que presente dicho informe en la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes.

XV/5. Diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales

I. CONCLUSIONES DEL ÓRGANO SUBSIDIARIO

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico:

1. *Hace hincapié* en que el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica proporcionan el marco general del Convenio con miras a 2020 y deberían guiar la labor futura de todas las cuestiones intersectoriales y esferas temáticas del Convenio;

2. *Toma nota con agradecimiento* de los informes preparados por el Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/SBSTTA/15/8, UNEP/CBD/SBSTTA/15/9, UNEP/CBD/SBSTTA/15/10, UNEP/CBD/SBSTTA/15/11 y UNEP/CBD/SBSTTA/INF/15) y, tras considerarlos, *llega a la conclusión* de que:

a) Las repercusiones del ciclo hidrológico y los recursos de agua dulce en la aplicación de todos los programas de trabajo temáticos e intersectoriales del Convenio y el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica son trascendentales y entre ellas se incluyen las siguientes:

- i) El ciclo hidrológico es un proceso biofísico sustentado por los ecosistemas y los cambios en la disponibilidad y calidad del agua, como por ejemplo la humedad del aire, la humedad del suelo y la evapotranspiración de las plantas, afectan a la diversidad biológica, las funciones de los ecosistemas y los servicios que estos prestan;
- ii) La forma en que funciona el ciclo hidrológico tiene muchas y variadas repercusiones, por lo que el agua debe considerarse un asunto “intersectorial” en el marco del enfoque por ecosistemas;
- iii) El ciclo hidrológico crea fuertes vínculos entre las distintas Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y continúa siendo importante para contemplar adecuadamente los aspectos pertinentes del ciclo hidrológico a través del marco de control del Plan Estratégico que aún está en proceso de desarrollo (decisión X/7);
- iv) La diversidad biológica es esencial para garantizar que los ecosistemas sean autosuficientes y satisfagan las necesidades de los seres humanos en relación con los servicios hidrológicos de los ecosistemas de manera rentable;
- v) La diversidad biológica desempeña un papel importante en el mantenimiento de recursos hídricos necesarios para actividades humanas tales como la agricultura, la silvicultura y la pesca, entre otras;
- vi) Tomando en cuenta que los problemas y soluciones relativos a los recursos hídricos pueden ser muy específicos para cada caso y localidad, y si bien no se pueden establecer prioridades en forma prescriptiva o exhaustiva, es posible identificar algunas áreas clave que necesitan más atención, por ejemplo: el papel de la vegetación en el mantenimiento de la precipitación y la humedad a nivel local y regional; la importancia de la diversidad biológica del suelo en relación con la humedad del suelo y el equilibrio del agua, y por lo tanto para mantener las funciones de la tierra; la importancia del ciclo hidrológico para mantener niveles convenientes de transferencia y deposición de sedimentos y los importantes servicios ecosistémicos que ellos sustentan (especialmente en áreas costeras); y el papel de la diversidad biológica y los ecosistemas en la regulación de los extremos de disponibilidad del agua (que incluyen las sequías y las inundaciones); y la importancia del ciclo hidrológico en el intercambio de

materia orgánica, nutrientes y energía entre bosques, suelos y agua, lo cual ocurre, por ejemplo, estacionalmente sobre todo en ecosistemas como el del Amazonas; y

- vii) El agua subterránea y los acuíferos son componentes importantes del ciclo hidrológico y requieren más atención, ya que están sufriendo un agotamiento extremo en muchas regiones. Los recursos de agua subterránea y de superficie están intervencidos, por ejemplo mediante los humedales y las funciones de la cubierta terrestre, incluso facilitando la infiltración del suelo;
- b) La utilización del agua con diferentes fines afecta a los ecosistemas que se encuentran aguas abajo y el suministro de agua subterránea, con los consiguientes efectos en los ecosistemas terrestres;
- c) Las iniciativas regionales que establecen marcos legales y otros medios eficaces para la gestión integrada del agua pueden servir de modelo para que otras regiones fortalezcan sistemas transnacionales eficaces de gestión de cuencas;
- d) Las conclusiones, herramientas y métodos que ya están disponibles deberían ser aplicados a nivel local, nacional o regional con el fin de enfrentar las amenazas que afectan a los ecosistemas de aguas continentales, sus funciones y sus servicios;
- e) La labor realizada en el marco del estudio La Economía de los Ecosistemas y la Diversidad Biológica (TEEB), así como la aplicación de técnicas de valoración económica de los recursos ecológicos, presentan nuevas oportunidades para influir en la adopción de políticas y decisiones a nivel nacional. Las evaluaciones económicas solo proporcionan una aproximación preliminar y limitada del valor fiscal de los ecosistemas de aguas continentales; no deberían ser consideradas como evaluaciones definitivas de un determinado recurso sino como una guía en el contexto de la adopción de decisiones para la planificación del desarrollo;
- f) Los ecosistemas de aguas continentales, incluidas sus cuencas hidrográficas, proporcionan servicios de los ecosistemas que son importantes para sostener la diversidad biológica y el bienestar de los seres humanos. Por lo tanto, es necesario aumentar la capacidad técnica, financiera y de otra índole en las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo así como los países con economías en transición, a fin de promover la gestión sostenible del agua;
- g) Las mujeres son actoras muy importantes en el cuidado del bienestar de las familias, y el uso de los componentes de la diversidad biológica relativos a los servicios hídricos de los ecosistemas y sus conocimientos sobre este recurso constituyen un factor clave para la aplicación del programa de trabajo sobre la diversidad biológica de las aguas continentales;
- h) Las comunidades indígenas y locales que mantienen una profunda relación holística, cultural y espiritual con los elementos esenciales de la diversidad biológica asociados al ciclo hidrológico, tal como lo demuestran muchas actividades culturales, incluso a través de los idiomas indígenas, pueden ayudar a promover la gestión sostenible del agua basándose en sus conocimientos tradicionales;
- i) La carga de nutrientes derivada de la producción agrícola no sostenible y otras actividades sectoriales representa una de las mayores amenazas para la diversidad biológica de las aguas continentales y costeras, y está directamente relacionada con el logro de las metas 7, 8, 11 y 14, entre otras, del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020. Además, se debería prestar más atención a la eutrofización en agua dulce así como en los ecosistemas costeros de todo el mundo;
- j) Debido a las crecientes presiones sobre las aguas continentales provocadas por cambios a nivel mundial, es necesario comprender mejor los efectos de esos cambios sobre la diversidad biológica de las aguas continentales y cómo esto afecta las funciones de los ecosistemas;

k) La labor científica que se está realizando en relación con este tema (tal como se describe en el informe sobre la marcha de la labor para abordar los párrafos 39-41 de la decisión X/28 sobre el examen de la información disponible, y la formulación de importantes mensajes de política, sobre el modo de mantener la capacidad de la diversidad biológica para continuar sustentando el ciclo hidrológico (UNEP/CBD/SBSTTA/15/11 y UNEP/CBD/SBSTTA/INF/15), será un recurso útil para el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico a la hora de continuar considerando este tema en su labor futura relacionada con muchas otras esferas temáticas, tales como la aplicación y futura revisión de los programas de trabajo del Convenio;

l) El sexto Foro Mundial del Agua, que se celebrará en Marsella, Francia, en marzo de 2012, representa una oportunidad para aumentar la concienciación sobre las cuestiones relativas a la diversidad biológica y los recursos hídricos.

II. PETICIONES AL SECRETARIO EJECUTIVO

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico *pide* al Secretario Ejecutivo que, e *invita* a la Secretaría de la Convención de Ramsar sobre los Humedales a que:

a) Basándose en un debate con posibles asociados e interesados directos, incluya en el programa de trabajo conjunto con la Convención de Ramsar sobre los Humedales una evaluación de oportunidades para mejorar la colaboración en materia de soluciones a los problemas hídricos e informar sobre las opciones a la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica;

b) Ponga el informe del grupo de expertos sobre la forma de mantener la capacidad de la diversidad biológica para continuar sustentando el ciclo hidrológico (como se establece en la decisión X/28, párrafo 39) y un resumen de sus conclusiones a disposición de la Conferencia de las Partes en su 11ª reunión para que los consideren;

c) Continúe racionalizando sus actividades con el fin de sacar el mayor provecho de los recursos disponibles, y continúe explorando las posibilidades para una mayor integración de la labor de ambos convenios para todos los programas de trabajo pertinentes del Convenio sobre la Diversidad Biológica con el fin de lograr una mayor sinergia, incluidas posibles reuniones conjuntas, e informar de las opciones al respecto a la Conferencia de las Partes en su 11ª reunión.

III. RECOMENDACIONES A LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico *recomienda* que la Conferencia de las Partes en su 11ª reunión:

1. *Reconozca* la importancia del ciclo hidrológico para la mayoría de las esferas del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y para lograr la mayoría de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, y *considere* la posibilidad de aumentar la sensibilización sobre este asunto, y con ello la posibilidad de fortalecer la aplicación del Plan Estratégico, entre otras cosas convirtiendo a la diversidad biológica y el agua en una cuestión intersectorial del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

2. *Considere* los resultados del grupo de expertos sobre el modo de mantener la capacidad de la diversidad biológica para continuar sustentando el ciclo hidrológico (tal como se dispone en la decisión X/28, párrafo 39);

3. *Señale* que el término “humedal” tal como se define en la Convención de Ramsar ofrece a las naciones un ámbito flexible de interpretación para abordar los retos de la diversidad biológica relacionados con vínculos ecológicos entre áreas continentales, costeras y marinas, e *invite* a las Partes y otros gobiernos a considerar una adopción más amplia del término a la hora de aplicar el Convenio sobre la Diversidad Biológica, especialmente para alcanzar la meta 11 del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020; y

4. *Tome nota* de que las Naciones Unidas han declarado 2013 como Año Internacional de la Cooperación en la Esfera del Agua, lo cual, junto con el actual Decenio Internacional para la Acción “El agua, fuente de vida” 2005-2015, proporciona oportunidades para llamar a la atención del gran público las cuestiones del agua y la diversidad biológica.

XV/6. Utilización sostenible de la diversidad biológica

I. RECOMENDACIÓN A LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico *recomienda* que la Conferencia de las Partes adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes,

Haciendo hincapié en que la utilización sostenible de la diversidad biológica es una condición previa para cumplir con las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020,

Señalando que se requieren creación de capacidad y apoyo financiero y técnico adecuado para los países en desarrollo para promover la utilización sostenible de la diversidad biológica,

Recordando la orientación existente sobre utilización sostenible ya desarrollada en el contexto del Convenio sobre la Diversidad Biológica, en particular los Principios y directrices de Addis Abeba y el enfoque por ecosistemas, así como los elementos pertinentes de los programas de trabajo, objetivos específicos de la Estrategia mundial para la conservación de las especies vegetales, la recomendación del Grupo de enlace sobre la carne de animales silvestres y la labor en curso sobre utilización consuetudinaria sostenible (artículo 10 c)), tal como en el Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas,

Reconociendo la importancia de la labor sobre la aplicación de la utilización sostenible que se lleva a cabo en las organizaciones internacionales, en particular la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y la Organización Mundial de las Maderas Tropicales, así como en el contexto de los convenios y acuerdos internacionales pertinentes,

1. *Toma nota* de la orientación formulada en la nota del Secretario Ejecutivo sobre cómo mejorar la utilización sostenible de la diversidad biológica en una perspectiva de paisaje (UNEP/CBD/SBSTTA/15/13) y la orientación sobre la aplicación de los Principios y directrices de Addis Abeba para la utilización sostenible de la diversidad biológica en la agricultura (UNEP/CBD/SBSTTA/14/INF/34), e *invita* a las Partes a considerar esta orientación como complementos útiles para la orientación existente en el contexto del Convenio sobre la Diversidad Biológica,

2. *Alienta* a las Partes a fortalecer la aplicación de los Principios y directrices de Addis Abeba y del enfoque por ecosistemas en todas las políticas de planificación espacial y sectoriales que se relacionen con el paisaje terrestre y marino más amplio y sus componentes;

3. *Acoge con satisfacción* el Plan de trabajo conjunto de las Secretarías del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y su Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura, Fase 2 (2011-2020), como un marco para hacer avanzar las iniciativas sobre biodiversidad de interés mutuo;

4. *Acoge con satisfacción* el nuevo componente principal del programa de trabajo revisado sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas que se centra en el artículo 10 c) y se basará sobre los Principios y directrices de Addis Abeba;

5. *Invita* a las Partes y otros gobiernos a aplicar el enfoque por ecosistemas para la planificación y ejecución de actividades de adaptación al cambio climático a fin de evitar y/o mitigar sus efectos en la diversidad biológica, tales como el desplazamiento de presiones sobre la diversidad biológica de una zona a otra;

6. *Invita* a las organizaciones intergubernamentales pertinentes, incluidos los miembros de la Asociación de Colaboración en materia de bosques, a incorporar en sus programas de trabajo la orientación existente sobre utilización sostenible de la diversidad biológica desarrolla en el contexto del Convenio;

7. *Invita* al Grupo de Gestión Ambiental de las Naciones Unidas, por conducto de su Grupo de gestión de cuestiones relativas a la biodiversidad, a que, cooperando con otras organizaciones pertinentes, promueva la orientación sobre utilización sostenible en sectores clave en relación con las organizaciones que forman parte del Grupo de Gestión Ambiental, el Plan Estratégico y cada una de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;

8. *Recordando* su decisión X/32, reconoce la [posible] utilidad de la Iniciativa *Satoyama* como una plataforma para lograr sinergias entre las diversas iniciativas existentes en el plano del paisaje, tales como el programa El hombre y la biosfera de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Red internacional de bosques modelos y otras iniciativas que incluyan áreas conservadas por la comunidad que sean desarrolladas y gestionadas por las comunidades indígenas y locales, e *invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a unirse a la Asociación internacional para la Iniciativa *Satoyama*;

9. *Insta* a las Partes a reconocer el importante rol de las comunidades indígenas y locales en la utilización sostenible de la diversidad biológica, y a facilitar su participación plena y efectiva en el diseño y la implementación de políticas y programas a nivel nacional y subnacional, conforme a su legislación nacional;

10. *Pide* al Secretario Ejecutivo que proporcione actualizaciones periódicas al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico sobre el progreso logrado en la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica por parte de las comunidades indígenas y locales y por el Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas;

11. *Señala con agradecimiento* el apoyo prestado a la labor del Grupo de enlace sobre la carne de animales silvestres por la Secretaría de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, la Secretaría de la Convención sobre las Especies Migratorias de Animales Silvestres, la Comisión de Bosques del África Central, la UICN-Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Asociación para la Supervivencia de los Grandes Simios (encabezada por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura), el Centro de Investigación Forestal Internacional, la Red para el monitoreo del comercio de la vida silvestre (TRAFFIC) y el Consejo Internacional para la Preservación de la Caza y la Fauna Silvestre;

12. *Acoge con satisfacción* las recomendaciones revisadas del Grupo de enlace sobre la carne de animales silvestres (anexas a la presente decisión) como un posible complemento de los Principios y directrices de Addis Abeba para la utilización sostenible de la diversidad biológica en relación con el manejo sostenible de la fauna silvestre en los países tropicales y subtropicales;

13. *Toma nota* de los resultados del simposio internacional sobre “La pertinencia de la gestión comunitaria de los recursos naturales (CBNRM) para la conservación y uso sostenible de las especies incluidas en los Apéndices de la CITES en los países exportadores” (UNEP/CBD/SBSTTA/15/INF/12), y *reitera* la necesidad de fortalecer la cooperación entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres para mejorar la utilización sostenible de las especies y los beneficios para los medios de vida relacionados con los programas de conservación comunitarios, con posibilidad de elaborar alternativas sostenibles de producción de alimentos y de generación de ingresos a pequeña escala;

14. *Invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a:

a) Implementar las recomendaciones del Grupo de enlace sobre la carne de animales silvestres que se anexan a esta decisión, donde proceda y como un posible complemento de los Principios y directrices de Addis Abeba para la utilización sostenible de la diversidad biológica, tomando en cuenta el artículo 10 c) del Convenio así como la legislación nacional;

b) Desarrollar más a fondo y adaptar las recomendaciones para su aplicación en otros países, según proceda;

c) Desarrollar y promover métodos y sistemas, y crear capacidad, para determinar y supervisar los niveles de aprovechamiento sostenible de la fauna silvestre a nivel nacional y otros, especialmente con miras a supervisar y mejorar el manejo sostenible de la vida silvestre y la utilización consuetudinaria sostenible, conforme a la legislación nacional;

d) Desarrollar y promover alternativas al manejo y la utilización no sostenibles de la fauna silvestre, conforme al contexto local y nacional, y a involucrar a la comunidad científica y otras organizaciones pertinentes que trabajan en relación con el desarrollo sostenible en sectores pertinentes tales como agricultura, silvicultura y pesca para mejorar la utilización sostenible;

15. *Invita* a las organizaciones pertinentes, en particular los miembros de la Asociación de Colaboración en materia de bosques, a brindar asistencia a los países tropicales y subtropicales para implementar la recomendaciones del Grupo de enlace sobre la carne de animales silvestres conforme a su contexto nacional;

16. *Pide* al Secretario Ejecutivo que:

a) Brinde apoyo a iniciativas de creación de capacidad en manejo de la fauna silvestre con miras a la utilización consuetudinaria sostenible, con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales;

b) Desarrolle más a fondo los vínculos entre la labor sobre el artículo 10 c) del Convenio y la utilización consuetudinaria sostenible de la carne de animales silvestres;

c) Facilite el intercambio de información y experiencia sobre manejo sostenible de la fauna silvestre;

d) Basándose en los informes de las Partes y organizaciones pertinentes, y con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, informe acerca de los progresos en la aplicación de las recomendaciones del Grupo de enlace sobre la carne de animales silvestres, y sobre los requisitos de creación de capacidad relacionados, a la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes.

II. PETICIÓN AL SECRETARIO EJECUTIVO

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico *pide* al Secretario Ejecutivo que:

a) Informe acerca de la cuestión de la carne de animales silvestres durante las deliberaciones mantenidas en la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes acerca del artículo 8 j) en relación con un nuevo elemento propuesto acerca del artículo 10, con especial atención al párrafo c), a fin de que dicha cuestión sea tenida en consideración al deliberar acerca del Plan de acción indicativo preparado por el Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas;

b) Explore opciones para establecer una asociación de colaboración sobre manejo sostenible de la fauna silvestre para aumentar la cooperación y coordinación para implementar las recomendaciones del Grupo de enlace sobre la carne de animales silvestres, y que informe a la Conferencia de las Partes en su 11ª reunión.

Anexo

RECOMENDACIONES REVISADAS DEL GRUPO DE ENLACE SOBRE LA CARNE DE ANIMALES SILVESTRES DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

I. NIVEL NACIONAL

1. *Aumentar la capacidad para evaluar plenamente el problema de la carne de animales silvestres y establecer políticas y sistemas de manejo apropiados.* Los gobiernos nacionales deberían evaluar, con la participación plena y efectiva de la comunidades indígenas y locales, el rol de la carne de animales silvestres y otros productos provenientes de animales salvajes en las economías y culturas nacionales y locales así como los servicios ecológicos que proporcionan las especies recolectadas, y elementos de la biodiversidad, como un paso esencial para conservar y utilizar este recurso de manera sostenible. Para ello se pueden tomar las siguientes medidas:

a) Aumentar la capacidad para monitorear los niveles de aprovechamiento y consumo de la carne de animales silvestres en las estadísticas nacionales con el fin de fundamentar una mejor elaboración de políticas y planes;

b) Incluir una evaluación realista y abierta del consumo de fauna silvestre y de su papel en los medios de vida y las culturas en documentos importantes sobre políticas y planes;

c) Establecer mecanismos para la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales en el proceso, a fin de asegurar que se incluyan sus opiniones sobre el papel de la carne de animales silvestres en sus dietas y sus culturas, y los impactos de la utilización no sostenible de la carne de animales silvestres en sus medios de vida, y para incluir los conocimientos tradicionales y las leyes consuetudinarias en la formulación de políticas y planes.

2. *Contar con la participación del sector privado y las industrias extractivas.* El manejo de la fauna silvestre, incluido el manejo de especies cazadas por su carne, debería ser un elemento esencial de los planes de manejo o comerciales de las industrias de recursos naturales (petróleo, gas, minerales, madera, etc.) que realizan su actividad en ecosistemas de bosques tropicales y subtropicales, de humedales y de sabanas. Donde sea posible, se deben identificar y aplicar las salvaguardias y normas relativas a la biodiversidad en las directrices y políticas de las industrias extractivas (tales como salvaguardias para el manejo forestal sostenible). El sector privado debería proporcionar alternativas de alimentación para el personal que trabaja en las concesiones madereras (por ejemplo: estipulándolas en los contratos entre el gobierno y las industrias extractivas).

3. *Derechos, tenencia de la tierra y conocimientos tradicionales:* El acceso, los derechos y la obligación de rendir cuentas conexas, así como la responsabilidad de gestionar de manera sostenible los recursos de fauna silvestre deberían ser transferidos, siempre que sea posible, a las comunidades indígenas y locales y otros interesados directos locales que tienen intereses creados en el mantenimiento de los recursos, y que pueden aportar soluciones sostenibles y deseables. Se debería crear y reforzar la capacidad de estas comunidades indígenas y locales así empoderadas para asegurar que puedan ejercer sus derechos. La conservación y la utilización sostenible de los recursos de fauna silvestre mejorarían con la incorporación de los conocimientos tradicionales y la utilización consuetudinaria sostenible en los sistemas de manejo y supervisión, así como con el fomento del uso de los métodos de caza más ecológicos (p. ej., específicos de cada especie), más rentables y menos crueles.

4. *Examen de las políticas y los marcos jurídicos nacionales:* Se alienta encarecidamente a los Estados de distribución de especies silvestres cazadas por su carne a examinar sus actuales políticas y marcos jurídicos relacionados con la conservación y la utilización sostenible de la fauna silvestre. Además de restringir el aprovechamiento en zonas protegidas y de especies amenazadas conforme a la legislación vigente, se recomienda que los estados establezcan estrategias, políticas, capacidad y sistemas de manejo que apoyen la caza legal y sostenible de las especies objetivo. El examen debería asegurar:

- a) Que los marcos reglamentarios nacionales tomen en cuenta los derechos establecidos de las comunidades indígenas y locales en relación con la utilización consuetudinaria sostenible de las especies por su carne;
- b) La coherencia entre los marcos políticos y jurídicos a través de la integración de la conservación y la utilización sostenible de la fauna silvestre en los diferentes ejercicios sectoriales y nacionales de planificación³;
- c) Que los sistemas de manejo sean prácticos y viables para las especies aprovechables así como para las que necesitan una protección rigurosa (p. ej., especies amenazadas);
- d) Enfoques de observancia realistas en los que las medidas de control guarden conformidad con la capacidad disponible;
- e) Que los textos jurídicos y reglamentarios reflejen las prácticas actuales sin comprometer los objetivos esenciales para la conservación;
- f) El fomento del aprovechamiento sostenible de especies de bajo riesgo y de medidas para mejorar la protección de las especies de alto riesgo;
- g) La participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, e inclusión de sus opiniones y propuestas basadas en los conocimientos tradicionales y las prácticas y leyes consuetudinarias.
- h) Que las sanciones y penalidades tengan un efecto disuasivo.

5. *Manejo a nivel del paisaje:* Para asegurar la conservación de la fauna silvestre, incluidas las especies amenazadas, es imprescindible establecer una red eficaz y coherente de áreas protegidas. A fin de conservar las poblaciones de fauna silvestre fuera de las áreas protegidas, el manejo debería considerar el nivel del paisaje.

6. *Ciencias, conocimientos tradicionales e indígenas y monitoreo:* Las decisiones sobre manejo deberían adoptarse sobre la base de los conocimientos científicos más avanzados y aplicables, el enfoque de precaución y las prácticas y conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas y locales. Se requieren más investigaciones y un mejor manejo de la información. Se deberían desarrollar sistemas apropiados de monitoreo del aprovechamiento y el comercio de la carne de animales silvestres y los hábitats de la fauna silvestre, sobre la base de la integración de los conocimientos tradicionales, indígenas y científicos; estos deberían aplicarse a nivel nacional y permitir la comparación del aprovechamiento y el comercio de la carne de animales silvestres en el nivel regional. Se debería proporcionar apoyo y orientación internacional para armonizar el monitoreo y la presentación de informes. Se deberían crear y aplicar métodos estandarizados para evaluar y monitorear el estado de las poblaciones de fauna silvestre. Se deberían dar a conocer datos nuevos, actualizados, adicionales y confiables sobre las poblaciones de las especies recolectadas y sobre los niveles de utilización y comercio para que sean examinados en el marco del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CBD-OSACTT), el Comité de Fauna de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), el Consejo Científico de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias (CMS), otros convenios y convenciones internacionales pertinentes, la Asociación para la Supervivencia de los Grandes Simios encabezada por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA-GRASP) y el proceso de la Lista Roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN).

³ Incluidos los documentos de estrategias de lucha contra la pobreza (DELP), planes de ordenación forestal, estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica (EPANB), programas forestales nacionales (PFN), medidas de mitigación adecuadas a cada país (MMAP), programas nacionales de acción para la adaptación (PNAA), planes relacionados con la reducción de emisiones debidas a la deforestación y la degradación de los bosques (REDD-Plus), planes de acción nacionales en materia de carne de animales silvestres, planes y reglamentos nacionales para la gestión de la fauna silvestre, y planes nacionales de gestión y conservación específicos para cada especie.

7. *Sustitución y otras medidas de mitigación:* El desarrollo de fuentes alternativas de alimentos e ingresos que sean culturalmente aceptables y viables desde el punto de vista económico es esencial donde la fauna silvestre por sí sola no se puede utilizar de manera sostenible para apoyar las necesidades actuales o futuras de los medios de vida. Las fuentes alternativas de alimentos e ingresos, no obstante, deben tener en cuenta las realidades, culturas y preferencias locales y se deben desarrollar y aplicar con las comunidades locales o bien apoyar proyectos de ingresos basados en la comunidad. Las medidas de mitigación (agricultura, ganadería, cría en cautiverio, etc.) pueden resultar útiles en la conservación de los recursos provenientes de la fauna silvestre.

8. *Creación de capacidad, capacitación, educación y sensibilización:* A fin de lograr la conservación y la utilización sostenible de los recursos provenientes de la fauna silvestre, se deben ejecutar e institucionalizar, donde fuera posible, actividades suficientes de creación de capacidad y sensibilización dirigidas a los destinatarios pertinentes a nivel internacional, nacional y local en diversos temas, tales como:

- a) Gobernanza y observancia de la ley, incluidas las leyes consuetudinarias;
- b) Monitoreo y manejo de la fauna silvestre, incluidos dictámenes de extracción no perjudicial;
- c) Monitoreo y manejo del aprovechamiento y el comercio de la carne de animales silvestres;
- d) El rol de las comunidades indígenas y locales;
- e) Los impactos del aprovechamiento y el comercio no sostenibles de la carne de animales silvestres en las comunidades indígenas y locales y sus medios de vida;
- f) Alternativas de medios de vida; y
- g) Colaboración entre los sectores de gobierno, privado y público, instituciones académicas de capacitación y las comunidades indígenas y locales.

9. *Salud y epidemiología:* a) en aquellos lugares donde la caza de fauna silvestre y el comercio de carne de animales silvestres estén regulados, se debería implementar una estrategia nacional de vigilancia de enfermedades, incluidas aquellas transmitidas por la fauna silvestre. La información y creación de capacidad apropiadas sobre salud pública deberían hacer hincapié en la prevención de enfermedades y en la protección de la salud humana y la sanidad animal. Asimismo, deben monitorearse la sanidad de la fauna silvestre y el ganado doméstico y la salud de los seres humanos, y se deben elaborar y aplicar leyes, reglamentos y normas de observancia para reducir la amenaza de las epizootias de las infecciones emergentes nuevas de una manera respetuosa del medio ambiente; b) en aquellas regiones donde se produce comercio de carne de animales silvestres, se requieren medidas de control sanitario y bioseguridad para impedir la venta de carne contaminada o productos de origen animal contaminados que pueden conducir a la propagación de patógenos perjudiciales.

10. *Cambio climático:* El desarrollo de programas de REDD-Plus⁴ a nivel nacional, incluidas las salvaguardias para la biodiversidad, debería tener en cuenta la importancia de la fauna silvestre para el mantenimiento de la sanidad de los ecosistemas y de sus servicios ecológicos, y para la permanencia de las reservas de carbono forestales y la capacidad de adaptación de los bosques.

11. *Zonas de manejo especiales:* En aquellos lugares donde no existan aún, se deberían designar zonas específicas de manejo de la fauna silvestre en el nivel nacional y local, con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales y respetando plenamente sus derechos

⁴ Con referencia a la decisión 1/CP.16 de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), REDD-Plus comprende la reducción de emisiones debidas a la deforestación y la degradación de los bosques en los países en desarrollo, y la función de la conservación, la gestión sostenible de los bosques y el incremento de las reservas forestales de carbono en los países en desarrollo.

(conforme a la decisión VII/28⁵ de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el programa de trabajo sobre áreas protegidas, en particular el elemento 2 del programa sobre gobernabilidad, participación, equidad y participación en los beneficios), de manera similar a las dotaciones forestales permanentes designadas para el manejo de los recursos madereros. Estas podrían incluir sistemas de áreas protegidas existentes y paisajes con múltiples finalidades (p. ej., zonas o distritos de manejo de animales de caza).

12. Observancia de la ley:

a) Fortalecer la capacidad de investigación, mejorar los procedimientos y métodos de control, inspección y detención, incluso a nivel nacional y en los puntos de cruce de fronteras;

b) Mejorar los conocimientos y la capacidad de los fiscales y jueces para enjuiciar y emitir condenas en casos de aprovechamiento y comercio ilegales de carne de animales silvestres; asegurar que las condenas se cumplan plenamente y dar a conocer las detenciones, los enjuiciamientos y condenas;

c) Aumentar la cooperación y la coordinación entre los oficiales de observancia del comercio de la fauna silvestre y los oficiales, fiscales y jueces y otro personal pertinente en la aplicación de las leyes respectivas;

d) Asegurar que los ciudadanos, incluidas las comunidades indígenas y locales, conozcan las leyes nacionales, regionales y locales.

13. *Estrategias y planes de acción nacionales relativos a la carne de animales silvestres*: a) apoyar y fortalecer la voluntad política nacional para planificar y tomar medidas respecto a los compromisos clave relacionados con la carne de animales silvestres y existentes sobre la conservación; b) los gobiernos deberían desarrollar o fortalecer los procesos participativos e intersectoriales al formular y aplicar medidas de manejo sostenible y aprovechamiento de la fauna silvestre.

II. NIVEL INTERNACIONAL

14. *Estrategias y planes de acción nacionales, regionales e internacionales relativos a la carne de animales silvestres*: dichas estrategias podrían incluir:

a) Apoyar y fortalecer la voluntad política nacional para cumplir compromisos clave relacionados con la carne de animales silvestres y compromisos existentes relacionados con la conservación a nivel transfronterizo y regional;

b) Apoyar, reforzar y monitorear la aplicación de los compromisos y acuerdos internacionales existentes y fomentar otros nuevos relativos a la conservación y utilización sostenible de recursos transfronterizos y compartidos de fauna silvestre;

c) Integrar eficazmente las estrategias de conservación de la fauna silvestre en los procesos de ayuda al desarrollo pertinentes, como las estrategias de reducción de la pobreza;

d) Crear grupos de trabajo sobre la carne de animales silvestres regionales o subregionales cooperando con los órganos regionales pertinentes, con el apoyo técnico de la Secretaría.

15. *Procesos participativos*: la comunidad internacional debería apoyar a los gobiernos nacionales para desarrollar o reforzar los procesos participativos e intersectoriales al formular y aplicar normas de

⁵ Decisión VII/28, párrafo 22: “Recuerda las obligaciones de las Partes hacia las comunidades indígenas y locales de conformidad con el artículo 8 j) del Convenio y disposiciones conexas y toma nota de que el establecimiento, gestión y vigilancia de las áreas protegidas deberían realizarse con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales y respetando plenamente sus derechos en consonancia con la legislación nacional y las obligaciones internacionales aplicables”.

manejo sostenible y aprovechamiento de especies cazadas por su carne, en particular con la participación de las comunidades indígenas y locales y el sector privado.

16. *Impactos del comercio internacional de recursos naturales.* Los procesos e instituciones internacionales de políticas relativas al comercio y el desarrollo deberían tomar medidas para evaluar, comunicar y mitigar de manera más adecuada los impactos de la extracción y el comercio de recursos naturales (p. ej., madera, minerales, petróleo) sobre la fauna silvestre y las comunidades que dependen de la fauna silvestre y las demandas de carne de animales silvestres resultantes, a fin de asegurar que todo el comercio internacional se base sobre principios sostenibles.

17. *Comercio internacional de carne de animales silvestres.* Con preocupación respecto de la posible amenaza que un creciente comercio internacional de carne de animales silvestres podría suponer para las poblaciones silvestres y las comunidades que dependen de la vida silvestre, la comunidad internacional debería tomar medidas para desalentar el comercio en carne de animales silvestres obtenida ilegalmente, incluso por medio de un detenido monitoreo de dicho comercio. La comunidad internacional debería proporcionar los medios para aplicar tales medidas y comunicar los logros respecto de la observancia de la ley. Se requiere una estrecha cooperación sobre este tema entre las Partes, incluso respecto a la observancia de la ley, y entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES).

18. *Ámbito de la política internacional:* a fin de optimizar la sostenibilidad de la caza, la comunidad internacional debería apoyar las medidas nacionales, transfronterizas y locales integradas mediante la creación de asociaciones de organizaciones e instituciones para:

- a) Crear capacidad respecto a la observancia y el monitoreo;
- b) Desarrollar y aplicar alternativas de proteínas e ingresos;
- c) Aumentar la sensibilización y respecto de la caza y el comercio de carne de animales silvestres;
- d) Aumentar la colaboración entre los convenios y convenciones pertinentes: el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias (CMS), la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y otras organizaciones pertinentes.

Estas medidas en conjunto podrían apoyar a las comunidades para manejar de manera sostenible sus recursos de fauna silvestre y reducir la demanda de carne de animales silvestres.

19. *Ciencia:* la investigación debería asegurarse de incluir e integrar la ecología, la salud, el desarrollo, la economía y la ciencia social para fundamentar las políticas futuras.

20. *Incentivos:* la comunidad internacional debería asegurar que los mecanismos financieros y pagos por los servicios de los ecosistemas, tales como REDD-Plus, tomen en cuenta la importancia del funcionamiento de los ecosistemas y el rol de la fauna forestal en la sanidad y resiliencia de los bosques, incluyendo el bienestar de las comunidades indígenas y locales que dependen de los bosques.

21. *Certificación forestal:* los sistemas y normas de certificación forestal deberían tomar en cuenta el papel de la conservación y utilización sostenible de la de la fauna silvestre en el mantenimiento de la sanidad de los ecosistemas forestales, así como el bienestar de las comunidades indígenas y locales que dependen de los bosques.

XV/7. Diversidad biológica del Ártico

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

1. *Acoge con satisfacción* el informe sobre la diversidad biológica del Ártico elaborado por el Grupo de trabajo del Consejo Ártico sobre la Conservación de la flora y fauna del Ártico para su consideración por la 15ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (UNEP/CBD/SBSTTA/15/14);

2. *Pide* al Secretario Ejecutivo que incluya en la documentación sobre zonas de importancia ecológica o biológica en áreas marinas que se está preparando para la 16ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, referencias a la labor realizada en el marco del Convenio OSPAR y por la Comisión de pesca del Atlántico Nordeste sobre este tema;

3. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes en su 11ª reunión adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes,

Recordando la Resolución de Cooperación entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Grupo de trabajo del Consejo Ártico sobre la Conservación de la flora y fauna del Ártico, *alienta* la colaboración permanente entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Grupo de Trabajo, por ejemplo con respecto al seguimiento y evaluación de la situación y tendencias, además de factores de tensión, para la diversidad biológica;

1. *Acoge con satisfacción* el informe sobre la diversidad biológica del Ártico elaborado por el Grupo de trabajo del Consejo Ártico sobre la Conservación de la flora y fauna del Ártico para su consideración por la 15ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (UNEP/CBD/SBSTTA/15/14) y *señala* en particular sus conclusiones más importantes;

2. *Señala* que:

a) El Ártico alberga una variada diversidad biológica, incluyendo muchas poblaciones de fauna y flora importantes a nivel mundial;

b) Dado que un número significativo de especies del Ártico son migratorias, numerosas Partes que no pertenecen al Ártico y otros gobiernos comparten esas poblaciones. Por lo tanto, su cooperación es necesaria para la conservación de esas especies;

c) Los ecosistemas del Ártico prestan servicios esenciales que incluyen opciones para los medios de vida de las comunidades indígenas y locales;

d) El cambio climático está surgiendo como el factor de tensión más generalizado y significativo para la diversidad biológica del Ártico;

e) Los cambios en la diversidad biológica del Ártico tienen consecuencias a nivel mundial, dado que los procesos de los ecosistemas del Ártico cumplen un papel clave en el equilibrio físico, químico y biológico del planeta;

f) La conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica del Ártico contribuyen a la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;

3. *Invita* a las Partes correspondientes que no pertenecen al Ártico, otros gobiernos, organismos internacionales y acuerdos y procesos ambientales multilaterales, que albergan especies migratorias del Ártico durante parte de su ciclo vital y/o que recopilan información sobre la situación de esas especies, a colaborar con el Grupo de trabajo del Consejo Ártico sobre la conservación de la flora y fauna del Ártico, entre otras cosas contribuyendo con el Programa de seguimiento de la biodiversidad circumpolar dentro de su capacidad disponible y con acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente pertinentes que se ocupan de la conservación de las especies migratorias del Ártico, y a compartir su información sobre el seguimiento y/o evaluación de esas especies;

4. *Acoge con satisfacción* el progreso en la aplicación del Programa de seguimiento de la biodiversidad circumpolar del Grupo de trabajo del Consejo Ártico sobre la conservación de la flora y fauna del Ártico, incluida la mayor velocidad en la detección y comunicación de tendencias significativas en relación con la diversidad biológica y presiones que afectan al medio Ártico;

5. *Alienta* el desarrollo de otras evaluaciones e informes sobre la resiliencia de los ecosistemas del Ártico;

6. *Acoge con satisfacción* la labor realizada por los grupos de trabajo del Consejo Ártico sobre la identificación de áreas de importancia ecológica y biológica en el Ártico, y los *alienta* a continuar estas actividades en colaboración con convenios y comisiones de la región, tales como el Convenio OSPAR y Comisión de pesca del Atlántico Nordeste;

7. *Alienta* a los grupos de trabajo del Consejo Ártico a continuar trabajando en la identificación de áreas de gran importancia ecológica y cultural;

8. *Insta* a las Partes e *invita* a otros gobiernos y organizaciones pertinentes, según proceda, a promover la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y programas de trabajo pertinentes del Convenio en relación con el medio Ártico;

9. *Invita* a las Partes y otros gobiernos a divulgar, a través de sus mecanismos nacionales de intercambio de información, según proceda, datos e información generada mediante actividades de investigación y seguimiento en el Ártico, incluidas aquellas que contribuyen con el Programa de seguimiento de la biodiversidad circumpolar, la Evaluación de diversidad biológica del Ártico y otras evaluaciones pertinentes del Consejo Ártico, y utilizarlos en sus informes en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica y otros convenios, según corresponda;

10. *Pide* al Secretario Ejecutivo que proporcione a las Partes datos e informes relativos a la diversidad biológica generados por el Consejo Ártico, tales como el Programa de seguimiento de la biodiversidad circumpolar, la Evaluación de la biodiversidad del Ártico y otras evaluaciones pertinentes del Consejo Ártico;

11. *Pide* al Secretario Ejecutivo que utilice los datos y la información generada por el Consejo Ártico según proceda, entre otras cosas, en la preparación de futuras ediciones de la Perspectiva Mundial sobre Diversidad Biológica;

12. *Reconociendo* la colaboración del Consejo Ártico con los pueblos indígenas del Ártico, *alienta* a las Partes e *invita* a otros gobiernos y organizaciones pertinentes a participar plena y eficazmente con las comunidades indígenas y locales en proyectos de investigación y programas relativos a la diversidad biológica del Ártico.

XV/8. Formas y medios para mejorar la eficacia del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

1. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con instituciones académicas y científicas pertinentes, prepare informes y trabajos científicos en respuesta a la decisión VIII/10, anexo III, apéndice B, párrafo 1 ii);
2. *Pide asimismo* al Secretario Ejecutivo y *alienta* a países anfitriones, instituciones patrocinadoras y donantes a que al organizar reuniones de grupos especiales de expertos técnicos sobre cuestiones particularmente complejas y de amplio espectro consideren si se celebrarán dichas reuniones por separado o en conjunto con reuniones de expertos más amplias, incluso reuniones pertinentes ya planificadas, y que elaboren orientaciones relacionadas;
3. *Recordando* la decisión X/11, *pide además* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con la Mesa del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y la Mesa de la Conferencia de las Partes, identifique temas, modalidades y opciones para la colaboración con la plataforma científico-normativa intergubernamental sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas (IPBES), tomando en cuenta las opiniones presentadas en la 15ª reunión del Órgano Subsidiario, y que prepare un informe para que sea considerado por el Órgano Subsidiario en su 16ª reunión;
4. *Alienta* la participación de la Presidenta del Órgano Subsidiario en reuniones futuras de la IPBES y en actividades relacionadas;
5. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes:
 - a) *Pida* al OSACTT que continúe con la aplicación de las decisiones VIII/10 y X/12 y que concentre su trabajo en los aspectos científicos y técnicos del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y el programa de trabajo plurianual, como un medio para mejorar su eficacia, y que informe sobre su trabajo en cada reunión futura de la Conferencia de las Partes;
 - b) *Recuerde* su decisión X/13 relativa al procedimiento establecido para incluir cuestiones nuevas e incipientes en el programa del OSACTT;
 - c) *Tome nota* de la función que desempeña el proceso de revisión entre pares de los documentos del OSACTT para movilizar a las comunidades científicas y mejorar la calidad de los documentos del OSACTT;
 - d) *Reconozca* la función de los centros regionales, subregionales y nacionales con pericia científica pertinentes para la aplicación de los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica;
 - e) *Invite* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a que aporten recursos adicionales para la traducción de documentos científicos y técnicos, incluidos los Cuadernos Técnicos del CDB y los resúmenes ejecutivos de documentos informativos preparados para las reuniones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en los idiomas oficiales de las Naciones Unidas;
 - f) *Invite* a las Partes y organizaciones pertinentes a que faciliten la realización de actividades paralelas y mesas redondas, incluso sobre cuestiones nuevas e incipientes, a efectos de aportar óptimas pruebas científicas y técnicas pertinentes, equilibradas y disponibles y/o información para que sean consideradas por los puntos focales del OSACTT en las reuniones del Órgano Subsidiario;
 - g) *Invite asimismo* a las Partes y organizaciones pertinentes a que apoyen la elaboración del manual de referencia que servirá de guía para los puntos focales del OSACTT, los integrantes de la Mesa y los delegados, según lo solicitado en el párrafo 4 de la decisión X/12, incluida la traducción del manual a los idiomas oficiales de las Naciones Unidas;

h) *Acoja con satisfacción* la contribución del Consorcio de Asociados Científicos al proporcionar apoyo científico y técnico al OSACTT incluso en lo relacionado con las actividades mencionadas en esta recomendación;

i) *Invite* al Consorcio de Asociados Científicos y a otras organizaciones tales como la UICN y a sus comisiones a prestar apoyo a la realización de las actividades mencionadas en los incisos f) y g) precedentes;

j) *Tomando nota* del informe sobre los avances logrados y de las sugerencias para la adopción de medidas adicionales en respuesta a la decisión X/12 (UNEP/CBD/SBSTTA/15/15, cuadro 2), *pida* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos:

- i) Proporcione herramientas web a los puntos focales del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y otros puntos focales interesados y les brinde capacitación para usarlas, a fin de facilitar las consultas regionales;
- ii) Desarrolle programas de capacitación para los puntos focales del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico tomando en consideración la evaluación de necesidades compiladas por el Secretario Ejecutivo en la notificación 2011-104 y la evaluación de deficiencias de capacidad realizada por el Grupo de enlace de la Estrategia mundial para la conservación de las especies vegetales;
- iii) Elabore, siempre que sea factible, documentos de antecedentes para acompañar las notificaciones enviadas a los puntos focales del OSACTT solicitando aportes e información;
- iv) Siga incluyendo, en toda la documentación anterior al período de sesiones para las reuniones del OSACTT, una lista de elementos pertinentes del Plan Estratégico.
- v) Continúe explorando opciones para una colaboración más estrecha entre las mesas pertinentes de los convenios relacionados con la diversidad biológica, por conducto del Grupo de enlace de los convenios relacionadas con la diversidad biológica y los presidentes de los órganos de asesoramiento científico de los convenios relacionados con la diversidad biológica;
- vi) Proporcione notas informativas sobre temas pertinentes del programa del Órgano Subsidiario a los presidentes de los órganos subsidiarios de los restantes convenios multilaterales relacionados con la diversidad biológica y, cuando sea posible, asista a sus reuniones;
- vii) Mantenga en el sitio web del Convenio un cuadro con una lista actualizada de peticiones de la Conferencia de las Partes al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y con enlaces a secciones pertinentes del sitio web del Convenio, y que remita dicha lista actualizada a la Mesa del Órgano Subsidiario antes de cada reunión para que sea considerada y se brinde orientación al respecto.
